

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL “TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y DE COREA, SUSCRITO EN SEÚL, EL 15 DE FEBRERO DE 2003, Y SUS ANEXOS, SUSCRITOS EN SEÚL, EL 15 DE FEBRERO DE 2003; Y LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS AL TEXTO EN ESPAÑOL EN EL TÍTULO DE LA PARTE III Y AL PÁRRAFO 2. (a), DEL ANEXO 19.2, POR NOTAS VERBALES DE FECHAS 7 Y 17 DE ABRIL DE 2003, Y AL ARTÍCULO 4.3, POR NOTAS VERBALES DE FECHAS 10 Y 21 DE JULIO DE 2003.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus anexos, suscritos en Seúl, el 15 de febrero de 2003; y las correcciones introducidas al texto en español en el título de la Parte II y al párrafo 2. (a), del Anexo 19.2, por Notas Verbales de fechas 7 y 17 de abril de 2003, y al artículo 4.3, por Notas Verbales de fechas 10 y 21 de julio de 2003.

Estos instrumentos internacionales son sometidos a la consideración de la H. Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 17, y 50; N° 1, de la Constitución Política.

Por la extensión de este informe, se ha estimado conveniente dar una visión general de su contenido.

El primer capítulo, proporciona antecedentes generales sobre la República de Corea; acerca de la importancia del Tratado en informe en el marco de la política exterior chilena y en el desarrollo de la estrategia exportadora chilena.

En el segundo capítulo, se hace una reseña general de los objetivos, estructura y contenido normativo de dicho instrumento internacional.

En el capítulo tercero, se informa de las personas escuchadas durante el estudio hecho por la Comisión y de las decisiones adoptadas destacando la constancia que se hace respecto de la necesidad de aprobar este instrumento en la Sala con quórum orgánico constitucional en virtud de la reserva que ha formulado Chile para facultar al Banco Central para que en la aplicación de este tratado establezca montos de encaje y plazos máximos para tales medidas en términos diferentes a los previstos en el artículo 49 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Instituto Emisor.

Por último, en el anexo N° I, se adjunta el análisis comercial del TLC, elaborado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en el anexo N° II, se consigna lo sustancial de las exposiciones de las opiniones recibidas por la Comisión, tanto de Autoridades y funcionarios de Gobierno como de representantes del Sector Privado.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

A) Principales indicadores sobre la República de Corea.

Corea del Sur es un Estado del este de Asia, que ocupa la parte sur de la Península de Corea, bordeando el Mar del Japón y el Mar Amarillo; pero su nombre oficial es República de Corea. Su superficie es de 98.480 Km², y su población es de 48.289.037 habitantes, con una tasa de alfabetismo del 98%.

los siguientes: Sus principales indicadores económicos (estimaciones 2001) son

- == Fuerza laboral: 22 millones (servicios: 69%, industria: 21,55%, agricultura 9,5%),
- == Tasa de cesantía: 3,9%,
- == Tasa de inflación: 4,3%,
- == Tasa de cesantía del 3,9%,
- == Tasa de inflación del 4,3%,
- == Tasa de crecimiento real de 3,3%,
- == Exportaciones: US\$ 168,3 mil millones (FOB 2001),
- == Importaciones: US\$ 152,3 mil millones (CIF 2001),
- == Deuda externa: US\$ 77 mil millones,
- == Principales productos naturales: carbón, cebada, tungsteno, grafito, molibdeno, plomo, energía hidráulica,
- == Principales productos agrícolas: arroz, cebada, hortalizas, frutas, ganado, cerdos, avicultura, leche y huevos.
- == Principales socios comerciales: estados Unidos de América, Japón, República Popular China, Hong Kong, Taiwán, Arabia Saudita y Australia.

B) Importancia del Tratado de Libre Comercio con la República de Corea en el marco de la política exterior chilena.

El mensaje de S.E. el Presidente de la República, al insertar el Tratado de Libre Comercio celebrado con la República de Corea, en el marco de la política exterior chilena, en lo sustancial señala que éste instrumento crea una sólida y profunda zona de libre comercio entre Chile y la República de Corea y constituye un factor fundamental para dar seguridad y reforzar normativamente la expansión del intercambio comercial bilateral, incorporando las reglas y disciplinas comerciales correspondientes.

Destaca que se trata de un acuerdo histórico, ya que es el primer tratado de libre comercio suscrito entre una economía asiática y otra occidental; es el primero para la República de Corea; y es el primer acuerdo de libre comercio transpacífico, logro que distingue a nuestro país como pionero en la apertura y profundización de vínculos con el Asia Pacífico.

Precisa que a través de este Tratado, Chile estará en condiciones de ser un puente efectivo entre Asia y América y de seguir aumentando su mercado, el que llega a 858 millones de personas con los acuerdos comerciales vigentes, cantidad que se verá aumentada con los 47 millones de habitantes de la República de Corea. Más aún, se ampliará el vasto espectro de eventuales compradores de exportaciones chilenas si se tiene presente la participación de la República de Corea en la Asociación de Países del Sudeste Asiático (ASEAN) y en el esquema de Cooperación Económica entre Países de la Región Asia-Pacífico (APEC).

Hace notar, también, que en la medida en que este Tratado incrementa el flujo del comercio bilateral, se reducirán los costos del transporte marítimo, generando condiciones favorables para elevar nuestras exportaciones a otras economías asiáticas.

Refiriéndose a la importancia comercial que la República de Corea tiene para Chile, señala que éste país se ubica en el cuarto a sexto destino de nuestras exportaciones, compitiendo con Brasil y México. Indica que es la economía número 11 del globo, con 47 millones de habitantes y un ingreso per cápita de US\$ 9.400. Es, además, una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, pues ha tenido niveles de crecimiento sostenidos de 8,9% durante la década de los ochenta y de 5,7% en los noventa.

Sostiene que una de las claves del éxito de la economía de la República de Corea ha sido el crecimiento de las exportaciones, las que tienen un elevado porcentaje de bienes de alta tecnología, que alcanza al 35% de las ventas externas coreanas. Destacan sus envíos de componentes informáticos, automotrices e instrumentos médicos.

Así, el Tratado de Libre Comercio sometido a la consideración de la H. Cámara dota de considerables ventajas competitivas a productos chilenos de exportación claves. Hoy, los aranceles de la República de Corea son altos: varían desde niveles del 7% en el sector industrial y 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.

De manera que los exportadores chilenos, por ser éste el único Tratado de Libre Comercio negociado por la República de Corea, disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos, particularmente para productos pesqueros, mineros, forestales, agrícolas, industriales y agroindustriales.

Por otro lado, las ventajas arancelarias, junto a disciplinas diversas, orientadas a otorgar estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión, y a un adecuado sistema de solución de controversias, transforman a este Tratado en un instrumento preciso para consolidar favorables expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento.

Finalmente, el mensaje señala que este Tratado forma parte de los esfuerzos realizados en la última década por Chile para avanzar en la liberalización e integración comercial, y en la creación de un marco claro de normas y disciplinas comerciales, tanto a nivel multilateral y unilateral, como en las negociaciones bilaterales y regionales.

De este modo, la política comercial de Chile, señala el mensaje, es una pieza clave del modelo de desarrollo nacional, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más y mejores empleos, prosperidad y bienestar para los chilenos.

C) Importancia del Tratado de Libre Comercio con la República de Corea en el marco de la estrategia exportadora chilena.

Por su parte, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), órgano técnico negociador de este tipo de los tratados de libre comercio (TLC), al referirse a la importancia de la República de Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena, señala que el TLC celebrado con la República de Corea establece entre ambos países una nueva alianza de proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio.

Sostiene que la República de Corea, aunque fue una de las economías más afectadas por la crisis asiática de 1997/98, ha recuperado su dinamismo productivo y ha tomado la delantera en Asia en la implementación de reformas estructurales conducentes a una plena inserción de su economía en los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales. La negociación de acuerdos bilaterales de libre comercio, partiendo por el TLC con Chile, es precisamente, la innovación más trascendente de la nueva política comercial coreana, que entre otras cosas incluyó una sustantiva apertura unilateral del comercio y de las inversiones.

Afirma que las perspectivas de la economía de la República de Corea, aún considerando el impacto regional que ha causado la epidemia del SARS en el Este de Asia, son auspiciosas. Se proyecta una tasa de crecimiento del PGB del orden del 3,5% para este año, la segunda más alta en el Este de Asia, después de la República Popular China, y se proyecta una tasa de expansión del producto superior al 5% para los próximos cinco años, también una de las más altas de la Región.

Informa que la República de Corea es uno de los socios más antiguos e importantes de Chile en Asia Pacífico, la principal región de destino de nuestras exportaciones, ocupando en el 2002, el décimo lugar entre nuestros socios comerciales, con un intercambio de bienes y servicios de casi US\$ 1.150 millones. Ese mismo año, fue el tercer destino para las exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y la República Popular China, países que tienen un tamaño mucho mayor; y séptimo a nivel mundial.

El intercambio comercial ha crecido desde los US\$ 382 millones registrados en 1990 hasta un máximo de US\$ 1.577 millones, momento en que irrumpe la crisis asiática. Luego de la marcada caída del intercambio comercial en 1998, tal como se aprecia en el cuadro N° 1, éste se ha venido recuperando. De hecho los datos del primer semestre 2003 muestran un ritmo espectacular de incremento, superando los US\$ 510 millones, con un aumento de 46% respecto de similar lapso del año anterior. De mantenerse el mismo ritmo en la segunda mitad del año, las exportaciones a ese país podrían sobrepasar los US\$ 1.000 millones, superando el record alcanzado en 1997.

Cuadro N°1
Intercambio Comercial con Corea

(Millones de US\$)	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Exportaciones	987,57	384,73	683,68	808,77	578,18	710,5
Importaciones	588,76	545,25	405,70	535,11	540,02	438,8
Balanza Comercial	398,81	-160,52	277,99	273,65	38,16	271,7
Intercambio Comercial	1.576,34	929,98	1.089,38	1.343,88	1.118,21	1.149,4

Fuente: DIRECON - ESTUDIOS

Agrega la DIRECON que este TLC es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas y medianas empresas. Por la cobertura y profundidad del Acuerdo, éste es también un aporte significativo a los avances que se logren en las negociaciones multilaterales en la Ronda Doha, en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, profundizando la liberalización comercial multilateral.

Sostiene que al concluir exitosamente las negociaciones con la Unión Europea, el Área de Libre Comercio Europea (EFTA), los Estados Unidos de América y la República de Corea, Chile se ha convertido en un nodo directamente conectado a buena parte de los grandes espacios económicos de la economía global. Sólo estos cuatro acuerdos permiten el acceso preferencial de nuestros productos al 57% del PIB mundial.

Con los acuerdos vigentes y con los que resta su ratificación parlamentaria, Chile está consiguiendo que el 70% de sus exportaciones ingrese con trato preferencial a un mercado equivalente a 2/3 del PIB mundial. Lo acontecido con las últimas negociaciones es muy significativo pues gracias a ellas hemos dado un salto histórico: hoy tenemos acceso preferencial a sólo un 7% del PIB mundial, cifra que ascendería al 64% del PIB mundial en el 2004.

Desde otro punto de vista, señala que en su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de negocios hacia el hemisferio americano. Ello se ve también potenciado por los avances en la liberalización y protección de las inversiones, por los acuerdos que evitan doble tributación y por el propósito de las autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. El TLC entre Chile y la República de Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, que busca expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

La existencia de este TLC debiera estimular las inversiones coreanas en Chile, al aumentar sus garantías y las oportunidades comerciales. Los beneficios arancelarios que Chile ha obtenido en las últimas negociaciones están disponibles para cualquier inversionista internacional que se instale en el país, considerando el trato no discriminatorio que Chile ofrece al inversionista externo. La República de Corea tiene un patrón de inversión altamente intensivo en innovación tecnológica, destacando los sectores de telecomunicaciones, automotriz, siderurgia, metalurgia, textiles y confección, y tecnologías de información. Chile ofrecería a los empresarios coreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región, además del atractivo para las inversiones coreanas en los sectores agroindustrial, silvícola, pesquero y minero, reforzando sus potencialidades como plataforma de negocios en América del Sur. El vínculo entre la modernización productiva de estos sectores y los avances en tecnologías de la información, ámbito donde la República de Corea ejerce liderazgo a nivel mundial, abre interesantes posibilidades de joint-ventures.

El TLC también estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos, México, Canadá y Estados Unidos de América y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde la República de Corea. Destacan en este sentido los sectores intensivos en el uso de productos derivados de la petroquímica (textiles y confección), así como también una amplia variedad de insumos industriales (máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos), donde la República de Corea es un importante productor mundial.

Finalmente señala, DIRECON, que la política comercial es una pieza clave del modelo de desarrollo chileno, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más y mejores empleos, prosperidad y bienestar para los chilenos. Reforzar en esta política el vínculo con Asia Pacífico, la zona de mayor crecimiento en la economía mundial en los últimos 30 años, es un objetivo estratégico. Hemos partido por Corea y, probablemente, en años próximos, podremos ir sumando nuevos acuerdos con otros significativos mercados asiáticos.

En el documento anexo N° I, se adjunta in extenso el informe de DIRECON, titulado "Tratado de Libre Comercio Chile-Corea. Agosto, 2003", en el que se puede consultar, entre otras materias, sobre los alcances de la liberalización arancelaria; las nuevas oportunidades comerciales: recursos naturales con mayor valor agregado; los impactos en la agricultura y la agroindustria nacional; el impulso exportador a las PYMES y las regiones, y el acceso de productos coreanos a Chile.

II.- RESEÑA DE LOS OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO NORMATIVO DEL TRATADO EN INFORME.

A) Objetivos.

El Tratado establece una zona de libre comercio entre los Estados signatarios de conformidad con la disposiciones de la OMC.

Sus objetivos son los siguientes (artículo 1.2 capítulo 1, parte I):

- 1) Estimular la expansión y diversificación del intercambio comercial bilateral;
- 2) Eliminar los obstáculos técnicos al comercio y facilitar el movimiento transfronterizo de bienes y servicios entre los territorios de los dos países;
- 3) Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;

4) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión entre los dos países;

5) Proporcionar protección adecuada y eficaz para los derechos de propiedad intelectual y para el cumplimiento de los mismos;

6) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias, y

7) Establecer un marco para la ulterior cooperación bilateral y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

B) Estructura del Tratado.

El Tratado consta de un preámbulo y siete partes, 21 capítulos, más anexos y apéndices al articulado, conformando un texto de 257 páginas.

A lo anterior, se agregan los anexos I, II, III y IV, los que suman, en total, aproximadamente, 1000 páginas.

Dichos anexos son los siguientes:

== Anexo I, reservas en relación a medidas existentes y compromisos de liberalización (capítulos 10 y 11);

== Anexo II, reservas en relación con medidas futuras, inclusive la lista de Chile y la lista de Corea (capítulos 10 y 11);

== Anexo III, restricciones cuantitativas, inclusive la lista de Chile y la lista de Corea; (capítulo 11), y

== Anexo IV, compromisos diversos reservado para uso futuro (capítulo 11).

Mención especial merecen el anexo 3.4, con sus listas de aranceles aduaneros; la del apéndice 1, sección B, corresponde a la lista de Chile, y la del apéndice 2, sección C, a la de la República de Corea, y el anexo 4, reglas específicas de origen.

C) Contenido del Tratado.

En el preámbulo se formulan las declaraciones de propósitos políticos fundamentales que inspiran la decisión de los Gobiernos en la celebración de este Tratado, entre los que destacan su voluntad de fortalecer los lazos de amistad y cooperación bilateral; la convicción común de que un TLC chileno-coreano producirá beneficios mutuos y contribuirá a la expansión del comercio internacional bajo el sistema multilateral de la OMC, inclusive conforme los acuerdos celebrados en el marco de la APEC.

La parte I, relativa a los "Aspectos Generales", consta de dos capítulos.

El capítulo 1, contiene "Disposiciones Iniciales", entre las que se formaliza la decisión gubernamental de establecer una zona de libre comercio entre ambos países (artículo 1.1); define los objetivos del Tratado, ya enunciados en este documento; se confirma la relación de este instrumento con los derechos y obligaciones contraídos entre las Partes, principalmente, en el marco de la OMC (artículo 1.3), y se compromete a los Gobiernos a hacer efectivo el cumplimiento de este tratado en sus respectivos territorios (artículo 1.5).

El capítulo 2, contempla “Definiciones Generales” de términos y expresiones técnicas que se emplean en el texto del Tratado y “Definiciones Específicas por país”, dirigidas a precisar el alcance de los términos “ciudadano”, equivalente al de nacional del respectivo país, y el de “territorio”, que se hace extensivo al espacio terrestre, marítimo aéreo bajo la soberanía de cada Estado, comprendidos los espacios marítimos que sancionan el derecho internacional y el derecho interno (anexo 2.1).

La parte II, se refiere al “Comercio de Bienes”, comprende del capítulo 3 al 9, que se refieren, respectivamente, al trato nacional y acceso de bienes al mercado; a las reglas de origen; a procedimientos aduaneros; a las medidas de salvaguardia; a los derechos antidumping y compensatorios; a las medidas sanitarias y fitosanitarias, y a materias relativas a normalización.

En virtud del trato nacional en materia arancelaria, los bienes de una Parte, una vez ingresados al territorio de la otra Parte, no pueden ser objeto de discriminación y tienen el mismo tratamiento que los bienes de la Parte importadora (capítulo 3).

El anexo 3.4, contiene los compromisos de “eliminación de aranceles aduaneros”. En su sección 1, se establece el calendario de eliminación para las importaciones en la República de Corea de productos originarios chilenos, y en su sección 2 el calendario para las importaciones en Chile de productos originarios de la República de Corea. El apéndice 1 del anexo 3.4 constituye la “Lista de eliminación arancelaria de Chile, y el apéndice 2 del mismo anexo corresponde a la “Lista de eliminación arancelaria de Corea”-

En el caso de las exportaciones procedentes de la República de Corea al mercado chileno, se negoció un calendario de desgravación que considera 5 listas, con distintos plazos para llegar al arancel cero: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años (en este último caso se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse).

Por su parte, para las exportaciones chilenas al mercado de la República de Corea se incluyen 6 listas, con plazos de desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último caso con 6 años de gracia).

Considerando estos cronogramas, señala el mensaje, se observa que el 87% de los ítems arancelarios tendrá una desgravación inmediata, una vez entrado en vigor el Tratado, cifra que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado de la República de Corea.

En desgravación a 5 años se incluye el 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años la República de Corea ubica el 53,5% del total de las ventas de Chile a ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado de la República de Corea.

El 41% de las actuales exportaciones chilenas se ubican en desgravación inmediata. Distinguiendo entre exportaciones cobre o no cobre, el 78% de las exportaciones no cobre de Chile a la República de Corea está en lista de desgravación inmediata. En el año 5, Chile gozará de arancel 0% para un 88% de este tipo de exportaciones.

Si se consideran los principales productos de exportación chilenos, se observa que 13 de los 20 productos que ocupan los primeros lugares llegarán a arancel cero en forma inmediata, una vez que entre en vigor el Tratado.

Respecto a las importaciones procedentes de la República de Corea que llegan a Chile, el 70% de ellas tendrá un acceso inmediato libre de arancel al momento de la entrada en vigor del Tratado, lo que corresponde a 2.437 ítems arancelarios (41% del total de los ítems). En un plazo de 5 años estarían libres de arancel un 84% de las

importaciones procedentes de la República de Corea. Mientras que en 10 años entrarían libres de arancel casi el 90% de los productos importados desde de dicho país.

En los plazos más largos, que en este caso es de 13 años, con 5 de gracia, se han incluido productos que son sensibles para la industria nacional, como el polietileno, los textiles, calzado y algunos aceros.

En tanto, en las excepciones han quedado incluidos productos como las lavadoras, refrigeradores neumáticos y los productos con bandas de precios.

Respecto de los productos chilenos sensibles, ellos se ubican en categorías de desgravación de muy largo plazo, con períodos suficientemente largos para el ajuste frente a las nuevas condiciones de competencia provocadas por el Tratado.

Es el caso de:

a) Algunos textiles, algunos aceros, calzados y neumáticos nuevos de autos: 13 años con 5 de gracia, y

b) Textiles (la mayor parte del sector), algunos cementos y acumuladores eléctricos: 10 años.

Se incorpora una salvaguardia especial para el sector agrícola.

Las principales características de esta salvaguardia son:

Primero: se activa cuando se produce un aumento en las importaciones que causen o amenacen causar grave daño en los mercados de la otra Parte;
 Segundo: debe ser consultada con la Parte involucrada;
 Tercero: podrán tomarse medidas de emergencia, y
 Cuarto: las Partes podrán acordar compensaciones a la Parte afectada.

Las reglas de origen (capítulo 4) tienen por objetivo general asegurar que los beneficios del Tratado sean concedidos a bienes producidos en Chile y en la República de Corea y no a bienes que se elaboren total o mayoritariamente en otros países. Con ese fin se reducen obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Acuerdo.

Se establecen tres criterios fundamentales para que las mercaderías adquieran el carácter de originarias de la zona de libre comercio chileno-coreana:

a) Totalmente obtenidas, esto es, que se trate de bienes totalmente obtenidos o producidos en territorio de las Partes;

b) Cambio de clasificación arancelaria, es decir, el producto terminado se clasifica en una partida arancelaria diferente que la de los materiales no originarios incorporados en el producto, y

c) Valor de contenido regional.

Para determinar si un producto puede acceder a la preferencia, el exportador requerirá conocer la regla específica del producto que desea exportar, sin necesidad de entender el capítulo completo de reglas de origen.

Los procedimientos aduaneros (capítulo 5) tienen por objeto impedir que los procedimientos de certificación y verificación del origen se utilicen como barreras no arancelarias al comercio y reglamentar la aplicación y fiscalización de cumplimiento de las normas de origen.

Estos procedimientos ya han sido incorporados en los TLC con Canadá y México. La certificación de origen, en el caso de Chile, corresponde a los principales responsables de la observancia de las reglas de origen: los exportadores y productores. En la República de Corea esta tarea ha sido asignada a una entidad habilitada especialmente, atendida la inexperiencia que tendrían sus exportadores para realizarle, según lo indica el mensaje. Los procesos de verificación se basan en investigaciones que pueda hacer la Aduana de importación, a través de cuestionarios o visitas al país importador si el monto del eventual fraude lo amerita.

Las medidas de salvaguardia, los derechos antidumping y compensatorios, las medidas sanitarias y fitosanitarias y las medidas relativas a la normalización (capítulo 6, 7, 8 y 9, respectivamente) continuarán rigiéndose por los acuerdos multilaterales vigentes en el marco de la OMC.

La parte III, referida a "Inversiones, servicios y asuntos relacionados a inversiones", contempla normas análogas a las convenidas en los tratados bilaterales sobre promoción y protección recíproca de inversiones celebrados por Chile con una cincuentena de países, y, particularmente, en los TLC con Canadá y México (capítulo 10).

Lo señalado explica que ambos países hayan convenido dejar sin efecto el Acuerdo bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito el 6 de septiembre de 1996 y sancionado por el Congreso Nacional el 9 de agosto de 1999 (artículo 21.4).

Cabe hacer notar, sin embargo, que en materia de transferencias relativas con la inversión de la otra Parte, los Gobiernos de Chile y de la República de Corea se comprometen a que ellas puedan realizarse libremente y sin demora, en una divisa de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado (artículo 10.11). El mensaje hace notar que la aplicación irrestricta de la norma del Tratado podría ir en detrimento de las atribuciones que su ley orgánica constitucional confiere a Banco Central de Chile (ley Nº 18.840). Por ello, dice, el Gobierno de Chile ha incluido una reserva a dicho artículo (anexo 10.11), que permitiría que el Banco Central aplique ciertas medidas con el propósito de mantener la estabilidad de la moneda; sin embargo, el requisito de reserva que puede aplicar en virtud de párrafo 2 del artículo 49 de la citada ley, no podrá ser superior al 30 por ciento de la cantidad transferida y no se podrá imponer por un período superior a dos años (inciso final del anexo 10.11).

La reserva, así formulada, afecta las facultades que el referido texto legal otorga al Banco Central para fijar el requisito de reserva, ya que reduce de 40% a 30% el monto máximo del encaje exigible y, además, limita su vigencia a un plazo no superior a dos años, que la norma legal citada no contempla.

Por tales motivos, la adopción del proyecto de acuerdo en trámite requerirá, respecto de dicho inciso de la reserva consignada en el anexo 10.11, del quórum especial exigido por el artículo 63 de la Constitución Política para la aprobación de las normas legales de carácter orgánico constitucional.

Los servicios transfronterizos (parte III, capítulo 11) son regulados en términos más amplios que lo establecido en las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT ya que este TLC chileno-coreano abarca la casi totalidad de los sectores de servicios y comprende más aspectos de cada sector, incluyendo medidas respecto de la producción, distribución, comercialización y venta de los servicios; la compra y pago, el acceso y uso de transporte relacionados con los servicios; la presencia en el territorio de un proveedor de servicios de la otra Parte; y la provisión de un valor financiero como condición para la prestación de un servicio.

Dado que los servicios profesionales son una de las principales actividades del sector servicios, estas normas contemplan disciplinas orientadas a facilitar y

promover la prestación de este tipo de servicios. En efecto, a objeto de evitar barreras innecesarias al comercio de servicios profesionales, se establecen procedimientos para la expedición de licencias y certificación de profesionales. Estos se llevarán a cabo con criterios objetivos y transparencia como es la capacidad profesional; no podrán ser más gravosos de lo necesario para garantizar la calidad de los servicios; y no podrán constituir una restricción para la prestación de un servicio.

Adicionalmente, se fijan mecanismos para el reconocimiento mutuo de licencias y certificados, por cuanto no existe obligación de reconocer automáticamente los estudios o experiencia de un prestador de servicios proveniente de la otra Parte.

En materia de servicios de telecomunicaciones (parte III, capítulo 12) las Partes podrán adoptar medidas que regulen el acceso y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, incluido el acceso y uso de redes privadas para las comunicaciones internas de las empresas, la prestación de servicios mejorados de valor agregado y la normalización de la conexión de equipo termina y otro equipo a las redes públicas de telecomunicaciones.

El Tratado garantiza el acceso y posibilidades de uso, en términos no discriminatorios y en condiciones razonables, a cualquier red o servicio público o de manera transfronteriza para la conducción de negocios.

En materia de servicios de telecomunicaciones de valor agregado, los procedimientos de cada Parte para otorgar licencias, permisos, concesiones u otras autorizaciones para la prestación de estos servicios, deberán ser transparentes, no discriminatorios y expeditos.

La entrada temporal de personas de negocios (parte III, capítulo 13) comprende tres categorías:

- == Comerciantes o inversionistas;
- == Visitantes de negocios, y
- == Personal transferido dentro de una empresa.

Respecto de ellas se procura facilitar su movimiento cuando participen en el comercio de bienes o prestación de servicios, o en actividades de inversión, complementando de esta manera las disposiciones del Tratado. Adicionalmente, se consagra el derecho de los países de velar por la protección de su mercado laboral y la soberanía de determinar las políticas migratorias que estimen convenientes.

Los compromisos adquiridos en esta materia no alteran los requisitos nacionales generales de inmigración, relativos al orden público, seguridad nacional, requisitos sanitarios y de pasaporte.

Las reglas sobre competencia (parte III, capítulo 14) tiene por objeto prevenir las prácticas comerciales que restrinjan la competencia y que con ello afecten el comercio de bienes y servicios, menoscabándose los beneficios del proceso de liberación del TLC.

La parte IV, relativa a "Contratación Pública" (capítulo 15) tiene por objeto asegurar una efectiva y recíproca apertura de los mercados públicos de las Partes.

El TLC contempla un conjunto de disciplinas procesales orientadas a otorgar mayor certeza y predictibilidad jurídica al momento de acceder al mercado público de las Partes. En efecto, se establece como regla general de contratación la licitación abierta, en tanto que incorpora un listado de causales específicas que permiten a las Partes recurrir a procedimientos distintos a dicha modalidad de contratación.

El mensaje destaca que estas normas representan un importante potencial de oportunidades de negocios para el sector privado chileno, en tanto que asegura la participación de proveedores y eventuales inversionistas en los procesos de contratación pública.

La parte V, relativa a “Derechos de Propiedad Intelectual” (capítulo 16) impone a cada Parte la obligación de otorgar en su territorio a los nacionales de la otra Parte, protección adecuada y eficaz para los derechos de propiedad intelectual, garantizando que las medidas destinadas a cumplir esos derechos no se conviertan en obstáculos a comercio legítimo. Para estos efectos, se comprometen los Gobiernos a aplicar los acuerdos OMC sobre la materia (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)).

En lo relativo a indicaciones geográficas, las Partes se comprometen a proteger recíprocamente las indicaciones geográficas de la otra Parte, que cumplan con la definición de indicación geográfica del ADPIC. Se prohíbe la fabricación y venta de productos con indicaciones geográficas de la otra Parte, y se contempla un mecanismo para listar las indicaciones geográficas que deben ser protegidas, incluso se admite la posibilidad de ampliarlas, como en el caso de Chile, a futuras zonas vitivinícolas.

La parte VI, concerniente a “Disposiciones Administrativas e Institucionales” (capítulo 17) contiene disposiciones relativas a “Transparencia”, que obligan a las Partes a publicar las normas legales y las resoluciones administrativas de aplicación general dando oportunidad a los interesados a formular observaciones.

Para la “Administración del Tratado” (capítulo 18) se establece la Comisión de Libre Comercio, encabezada por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Gobiernos; un Secretariado, a cargo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), en el caso de Chile, y Comités y Grupos de Trabajo.

La “Solución de Controversias” (capítulo 19) admite la posibilidad de recurrir a los procedimientos previstos en la OMC o a los especiales que se contemplan en este TLC. Entre éstos, están las consultas entre las Partes, y si ellas no prosperaren, la constitución de un Grupo Arbitral de tres miembros elegidos en la forma prevista en el Tratado, cuyo informe final es obligatorio e inapelable para las Partes, sin perjuicio que ellas puedan convenir otra cosa.

La parte VII, relativa a “Otras Disposiciones” contiene las “excepciones” (capítulo 20) que tienen por objeto, por una parte, precisar que se entenderán incorporadas al régimen de este TLC, determinadas disposiciones de los artículos XIV y XX del GATT (artículo 20.1); y se contempla autoriza a las Partes a no dar aplicación al Tratado en casos que se estimen necesarios para resguardar la seguridad nacional en materias de información; de protección de intereses esenciales de seguridad militar e internacional, y de interés para los compromisos que las Partes hayan contraído en el marco de las Naciones Unidas a favor del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

También se excepciona la aplicación del TLC en casos que sus normas sean incompatibles con otros tratados celebrados por las Partes (artículo 20.3), en los que éstos tendrán aplicación preferente por sobre el TLC, y se permite adoptar medidas que restrinjan las transferencias en casos de dificultades de balanza de pagos (artículo 20.4).

Por último, las “Disposiciones Finales” (capítulo 21) se refieren a materias propias de este tipo de tratados. Entre ellas, se dispone que los anexos apéndices y notas del TLC forman parte del mismo (artículo 21.1); se autoriza la modificación futura del tratado (artículo 21.2); se dispone que este instrumento entrará en vigor 30 días después del intercambio de las notificaciones que certifiquen el cumplimiento de los procedimientos internos correspondientes (artículo 21.3); se acuerda, como está dicho, del APPI bilateral del año 1996 (artículo 21.4); se conviene analizar la factibilidad de incorporar al TLC los servicios financieros (artículo 21.5); se dispone que este tratado regirá indefinidamente, salvo que una de las Partes lo denuncie con seis meses de anticipación (artículo 21.6), y se declara haber suscrito el tratado en español, coreano e inglés, y que en caso de dudas prevalecerá este último (artículo 21.7).

III.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

A) PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

1) Autoridades y funcionarios de Gobierno.

== La Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear Valenzuela;

== El Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio;

== Director de Asuntos Económicos para América Latina y encargado del Departamento de Acceso a Mercado de DIRECON, SEÑOR Andrés Rebolledo;

== El Asesor Jurídico del Departamento de Acceso a Mercado de la DIRECON, abogado señor Leonardo Humeres;

== El Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transportes de DIRECON, señor Alejandro Buvinic, y

== El Asesor de la Ministra de Relaciones Exteriores, señor Juan Pablo Glasinovic.

2) Representantes del entidades del Sector Privado.

== La Gerente de Estudios de la Corporación de la Madera (CORMA), señora María Teresa Arana,

== El Presidente de la Asociación de Exportadores de Chile, señor Ronald Bown,

== El Presidente de la Asociación de Productores Avícolas, señor Juan Miguel Ovalle,

== El Vicepresidente de COESAM Ltda., señor Carlos Fernando Amin,

== El Presidente de la Asociación de Viñas de Chile, señor Rafael Guilisasti, y asesor jurídico de la misma Asociación, abogado señor Federico Mekis;

== El Gerente de Operaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Gustavo Rojas,

== El Gerente de Comercio Exterior de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Hugo Baierlein,

== El Presidente del Instituto Textil, señor Mario García,

== El Ingeniero de Estudios de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, señor Mario Ruz,

== El Gerente de Comercio Exterior de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Hugo Baierlein, y

== El Presidente de la Cámara Chileno-Coreana de Comercio, Ricardo Lessman.

Las opiniones de las personas escuchadas, tanto de Gobierno como del Sector Privado, formularon opiniones favorables a la aprobación de este tratado, con excepción del representante del Instituto Textil, cuya exposición se reseña, especialmente, por ser la única ampliamente desfavorable al instrumento en trámite.

El representante del Instituto Textil, señor García, manifestó que desde 1999, en que se empezó a promover la idea de un TLC con la República de Corea, su organización ha estado reiterando su oposición, principalmente ante el Director General del Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, como también ante el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y el propio Presidente de la República, en carta del 14 de mayo de 2001, suscrita por los Presidentes de los gremios: Metalúrgico, Plásticos, Muebles de Madera, Impresores, Químicos, Cuero y Calzado y Textil-Confecciones.

Señaló que en la citada nota al Primer Mandatario, junto con manifestar su “inquebrantable apego a la libre competencia”, expresamos que “la conducta de Corea del Sur en su comercio exterior ha sido objeto de sanciones por parte de varios países, incluido el nuestro, cuyas industrias manufactureras se han visto seriamente amenazadas por prácticas de competencia desleal. Su comercio poco transparente, las barreras al comercio internacional, el rechazo social a lo importado, los subsidios a la exportación y la subfacturación sistemática en sus exportaciones, entre otras prácticas, son algunos de los procedimientos habituales que caracterizan el comercio exterior de ese país.

Por último -dijo el representante del Instituto Textil- tenemos fundadas razones para asegurar que la industria chilena no tendrá ninguna posibilidad de éxito en los litigios que, con seguridad, surgirán como resultado del incumplimiento de los términos del Acuerdo por parte del Corea del Sur.”.

En el anexo N° II, se proporciona lo sustancial de lo expuesto por las Autoridades y funcionarios de Gobierno y por los representantes de las entidades del Sector Privado.

B) APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA DE COREA.

Durante su estudio la Comisión pudo constatar que este TLC con la República de Corea es un tratado de contenido análogo a otros ya aprobados por el Congreso Nacional, como los celebrados con la Unión Europea, Canadá, México y Centroamérica, y se remite en diversas materias a tratados internacionales multilaterales ya vigentes en el orden interno, como los suscritos en el marco de la OMC; de manera que no hay inconvenientes de derecho para su aprobación parlamentaria.

De modo que por lo señalado y atendidos los antecedentes recibidos, la Comisión decidió, por unanimidad, recomendar a la H. Cámara que preste su aprobación al “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus anexos, con las correcciones formales introducidas a su texto en español por las Notas Verbales que se señalan en el artículo único del proyecto de acuerdo que S.E. el Presidente de la República ha propuesto en indicación sustitutiva que la Comisión propone adoptar, con modificaciones de menor entidad que no se estima necesario detallar ya que se salvan en el texto siguiente:

“Artículo único.- Apruébanse el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea” y sus Anexos, suscritos en Seúl, el 15 de febrero de 2003; y las correcciones introducidas a su texto en español en el título de la Parte III y al párrafo 2. (a), del Anexo 19.2, por Notas Verbales de fechas 7 y 17 de abril de 2003, y al artículo 4.3, por Notas Verbales de fechas 10 y 21 de julio de 2003.”.

Concurrieron con su voto favorable a la unanimidad los señores Diputados Riveros, don Edgardo (Presidente de la Comisión); Bayo, don Francisco; Correa, don Sergio; Encina, don Francisco; González, doña Rosa; Jarpa, don Carlos Abel; Kuschel, don Carlos Ignacio; Masferrer, don Juan; Mora, don Waldo; Soto, doña Laura; Tarud, don Jorge, y Villouta, don Edmundo.

C) DESIGNACIÓN DE DIPUTADO INFORMANTE.

Esta nominación recayó, por unanimidad, en la H. Diputada **LAURA SOTO GONZÁLEZ.**

D) MENCIONES REGLAMENTARIAS.

1) Necesidad de aprobar el Tratado con quórum orgánico constitucional.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes procede consignar que este Tratado, del mismo modo como ocurrió con los TLC celebrados con Canadá y México, debe ser aprobado con quórum orgánico constitucional, como se hizo notar en el análisis de sus disposiciones, atendida la reserva hecha por el Gobierno de Chile al inciso final del anexo 10.11, con el objeto de armonizar dicho precepto con el párrafo 2 del artículo 49 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile, que permite al Instituto Emisor, por razones de estabilidad monetaria, fijar montos máximos del encaje y por plazos de vigencia superiores a los permitidos por el instrumento en trámite.

2.- Conocimiento del Tratado por la H. Comisión de Hacienda.

Visto lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, este Tratado y sus anexos, deben ser conocidos por la H. Comisión de Hacienda, por su incidencia financiera para el Estado y por el alcance de sus normas sobre la economía del país.

)=====)

Discutido y despachado en sesiones de los días 5, 6, 7 y 12 de agosto de 2003, con asistencia de los señores Diputados Riveros, don Edgardo (Presidente de la Comisión); Bertolino, don Mario; Bayo, don Francisco; Correa, don Sergio; Encina, don Francisco; González, doña Rosa; Jarpa, don Carlos Abel; Kuschel, don Carlos Ignacio; Masferrer, don Juan; Mora, don Waldo; Ortiz, don José Manuel; Saffirio, don Eduardo; Soto, doña Laura; Tarud, don Jorge, y Villouta, don Edmundo.

También asistieron los Diputados no integrantes de la Comisión, señores Araya, don Pedro, e Ibáñez, don Gonzalo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 12 de agosto de 2003.

FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA,
Abogado Secretario de la Comisión.

ANEXO N° I.**“TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-COREA”
AGOSTO, 2003**

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

INDICETemas

I	La importancia de Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena	16
II	Una negociación en torno al APEC	18
III	El Comercio Chile-Corea	18
IV	El Acuerdo de Libre Comercio	26
V	Liberalización arancelaria	29
VI	Nuevas Oportunidades comerciales: recursos naturales con mayor valor agregado	31
VII	Impactos en la agricultura y la agroindustria nacional	40
VIII	Impulso exportador a las pymes y las regiones	42
IX	Acceso de productos coreanos a Chile	46
X	Consideraciones finales	47

Cuadros

Cuadro N°1	Intercambio Comercial con Corea	16
Cuadro N°2	Exportaciones de Chile a Corea clasificadas de acuerdo a la CIU	19
Cuadro N°3	Importaciones desde Corea clasificadas de acuerdo a la CIU	20
Cuadro N°4	Balanza comercial entre Chile y Corea	21
Cuadro N°5	Exportaciones de Chile a Corea por productos	22
Cuadro N°6	Importaciones de Chile desde Corea por productos	23
Cuadro N°7	Desgravación de productos chilenos en Corea	30
Cuadro N°8	Desgravación de productos chilenos (excluido el cobre)	30
Cuadro N°9	Desgravación principales productos de exportación a Corea	31
Cuadro N°10	Aranceles coreanos actuales a productos de interés de Chile	32
Cuadro N°11	Evaluación desgravación coreana para el sector pesquero chileno	32

Cuadro Nº12	Evaluación desgravación coreana para el sector forestal chileno	32
Cuadro Nº13	Situación de las principales exportaciones mineras de Chile	34
Cuadro Nº14	Situación de las principales exportaciones pesqueras de Chile	35
Cuadro Nº15	Situación de las principales exportaciones agrícolas de Chile	36
Cuadro Nº16	Situación de las principales exportaciones forestales de Chile	37
Cuadro Nº17	Situación de las principales exportaciones industriales de Chile	38
Cuadro Nº18	Situación de las principales exportaciones textiles de Chile	39
Cuadro Nº19	Impacto del arancel cero en las exportaciones agroalimentarias	40
Cuadro Nº20	Productos exportados del sector agroindustrial a Corea	41
Cuadro Nº21	Principales productos importados desde Corea de los sectores agroindustrial, lácteos y bandas de precios	42
Cuadro Nº 22	Principales productos exportados por las pymes regionales	44
Cuadro Nº23	Desgravación de productos coreanos en Chile	45

Recuadros

Recuadro Nº1	Asociación en tecnologías de la información	24
Recuadro Nº2	Corea: crecimiento y estructura exportadora	25
Recuadro Nº3	Mercado del vino en Corea	43
Recuadro Nº4	Avances sanitarios y fitosanitarios	44

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COREA

I. La importancia de Corea en la consolidación de la estrategia exportadora chilena

1. El Tratado de Libre Comercio (TLC) negociado entre Chile y la República de Corea establece entre ambos países una nueva alianza de proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio. Se trata no sólo del primer acuerdo comercial que concreta Corea sino también del primer acuerdo de libre comercio entre una economía asiática y otra extra-asiática. Estamos pues frente a la primera asociación comercial transpacífica que refleja muy bien nuestra apuesta estratégica de constituirnos en un puente de comercio e inversión entre Asia Pacífico y el sur de América Latina.

2. Corea, con una población cercana a 47 millones de habitantes y un ingreso per cápita de 9.400 dólares, es la 13ª economía mundial, en tamaño, medido de acuerdo a su Producto Geográfico Bruto. Es una de las economías de mayor crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante la década de los ochenta, y de 6% en la década de los noventa.

3. Aunque fue una de las economías más afectadas por la crisis asiática de 1997/98, Corea ha recuperado su dinamismo productivo y ha tomado la delantera

en Asia en la implementación de reformas estructurales conducentes a una plena inserción de su economía en los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales. La negociación de acuerdos bilaterales de libre comercio, partiendo por el TLC con Chile, es precisamente, la innovación más trascendente de la nueva política comercial coreana, que entre otras cosas incluyó una sustantiva apertura unilateral del comercio y de las inversiones.

4. Las perspectivas de la economía coreana, aún considerando el impacto regional que ha causado la epidemia del SARS en el Este de Asia, son auspiciosas. Se proyecta una tasa de crecimiento del PGB del orden del 3,5% para este año, la segunda más alta en el Este de Asia, después de China, y se proyecta una tasa de expansión del producto superior al 5% para los próximos cinco años, también una de las más altas de la región.

5. Corea es uno de los socios más antiguos e importantes de Chile en Asia Pacífico, la principal región de destino de nuestras exportaciones. En el 2002, Corea ocupó el décimo lugar entre nuestros socios comerciales, con un intercambio de bienes y servicios de casi US\$ 1.150 millones. Ese mismo año, fue el tercer destino para las exportaciones chilenas al Asia, detrás de Japón y China, países que tienen un tamaño mucho mayor; y séptimo a nivel mundial.

6. El intercambio comercial ha crecido desde los US\$ 382 millones registrados en 1990 hasta un máximo de US\$ 1.577 millones, momento en que irrumpe la crisis asiática. Luego de la marcada caída del intercambio comercial en 1998, tal como se aprecia en el Cuadro N°1, éste se ha venido recuperando. De hecho los datos del primer semestre 2003 muestran un ritmo espectacular de incremento, superando los US\$ 510 millones, con un aumento de 46% respecto de similar lapso del año anterior. De mantenerse el mismo ritmo en la segunda mitad del año, las exportaciones a ese país podrían sobrepasar los US\$ 1.000 millones, superando el record alcanzado en 1997.

Cuadro N° 1
Intercambio Comercial con Corea

(Millones de US\$)	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Exportaciones	987,57	384,73	683,68	808,77	578,18	710,5
Importaciones	588,76	545,25	405,70	535,11	540,02	438,8
Balanza Comercial	398,81	-160,52	277,99	273,65	38,16	271,7
Intercambio Comercial	1.576,34	929,98	1.089,38	1.343,88	1.118,21	1.149,4

Fuente: DIRECON - ESTUDIOS

7. Este TLC es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas y medianas empresas. Por la cobertura y profundidad del Acuerdo, éste es también un aporte significativo a los avances que se logren en las negociaciones multilaterales en la Ronda Doha, en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, profundizando la liberalización comercial multilateral.

8. Gracias a este acuerdo, Chile mejora sus condiciones para convertirse en un puente efectivo entre Asia y América, sobre la base del megamercado que nuestro país ha venido construyendo a través de la red de acuerdos comerciales a lo largo de la última década y cuyo hitos más relevantes son los TLC's con la Unión Europea, Estados Unidos y este primer acuerdo transpacífico.

9. La red chilena de acuerdos, en su gran mayoría de última generación, asegura un acceso privilegiado, tanto de bienes como de servicios, a un amplio mercado de más de 1.200 millones de personas. Al concluir exitosamente las

negociaciones con la Unión Europea, EFTA, Estados Unidos y Corea del Sur, Chile se ha convertido en un nodo directamente conectado a buena parte de los grandes espacios económicos de la economía global. Sólo estos cuatro acuerdos permiten el acceso preferencial de nuestros productos al 57% del PIB mundial.

10. En su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de negocios hacia el hemisferio americano. Ello se ve también potenciado por los avances en la liberalización y protección de las inversiones, por los acuerdos que evitan doble tributación y por el propósito de las autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. El TLC entre Chile y Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, que busca expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

11. La existencia del Acuerdo debiera estimular las inversiones coreanas en Chile, al aumentar sus garantías y las oportunidades comerciales. Los beneficios arancelarios que Chile ha obtenido en las últimas negociaciones están disponibles para cualquier inversionista internacional que se instale en el país, considerando el trato no discriminatorio que Chile ofrece al inversionista externo. Corea tiene un patrón de inversión altamente intensivo en innovación tecnológica, destacando los sectores de telecomunicaciones, automotriz, siderurgia, metalurgia, textiles y confección, y tecnologías de información. Chile ofrecería a los empresarios coreanos el atractivo de un mercado sudamericano ampliado, producto de los acuerdos comerciales negociados en la región, además del atractivo para las inversiones coreanas en los sectores agroindustrial, silvícola, pesquero y minero, reforzando sus potencialidades como plataforma de negocios en América del Sur. El vínculo entre la modernización productiva de estos sectores y los avances en tecnologías de la información, ámbito donde Corea ejerce liderazgo a nivel mundial, abre interesantes posibilidades de joint-ventures.

12. El Acuerdo también estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos, México, Canadá y Estados Unidos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacan en este sentido los sectores intensivos en el uso de productos derivados de la petroquímica (textiles y confección), así como también una amplia variedad de insumos industriales (máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos), donde Corea es un importante productor mundial.

13. El Acuerdo con Corea forma parte de los esfuerzos realizados en la última década por Chile por avanzar en la liberalización e integración comercial y en la creación de un marco claro de normas y disciplinas comerciales, tanto a nivel multilateral y unilateral como en las negociaciones bilaterales y regionales. Con los acuerdos vigentes y los que resta su ratificación parlamentaria, Chile está consiguiendo que el 70% de sus exportaciones ingrese con trato preferencial a un mercado equivalente a 2/3 del PIB mundial. Lo acontecido con las últimas negociaciones es muy significativo pues gracias a ellas hemos dado un salto histórico: hoy tenemos acceso preferencial a sólo un 7% del PIB mundial, cifra que ascendería al 64% del PIB mundial en el 2004.

14. La política comercial es una pieza clave del modelo de desarrollo chileno, que busca abrir mercados, atraer y dinamizar inversiones, llevar el desarrollo a las regiones y generar más y mejores empleos, prosperidad y bienestar para los chilenos. Reforzar en esta política el vínculo con Asia Pacífico, la zona de mayor crecimiento en la economía mundial en los últimos 30 años, es un objetivo estratégico. Hemos partido por Corea y, probablemente en años próximos,

podremos ir sumando nuevos acuerdos con otros significativos mercados asiáticos.

II. Una Negociación en torno al APEC

15. El 27 de octubre pasado, en el marco de la Cumbre de Líderes de APEC, el Presidente de Chile, Ricardo Lagos y el Presidente de Corea, Kim Dae-Jung, se reunieron para analizar en mayor detalle el cierre de las negociaciones comerciales y planificar las respectivas ratificaciones parlamentarias.

16. El inicio de las negociaciones comerciales entre ambos países fue anunciado por los Presidentes Frei y Kim Dae-jung en el encuentro que los Líderes de APEC sostuvieron en 1999 en Auckland, Nueva Zelanda, por lo que fue de especial simbolismo que su término fuera anunciado también días previos a la Cumbre del 2002. El compromiso político a nivel de Jefes de Estado se vería reforzado, si en la próxima Cumbre en Tailandia (octubre 2003) los Presidentes Lagos y Roh Moo-hyun pudiesen anunciar la ratificación parlamentaria del TLC en ambos congresos. Como es conocido, Chile será sede de APEC 2004, y el hecho de contar ese año con el primer TLC transpacífico favorecerá avances adicionales con otros grandes socios asiáticos.

III. El comercio Chile - Corea

17. El TLC negociado entre Chile y Corea dota de considerables ventajas competitivas a los productos claves de la canasta exportadora chilena. El arancel promedio que afecta a nuestras exportaciones es un 14%, sin embargo, la varianza del arancel es elevada. Estos van desde niveles del 7% en la industria hasta 50% en la agricultura. En este último sector, abundan los aranceles sobre 40%, y no son escasos aquellos superiores al 100%.

18. Siendo éste el único tratado comercial negociado por Corea, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos. Esto es válido para productos pesqueros, mineros, forestales, agropecuarios, industriales y agroindustriales.

19. El 2002, Chile exportó 138 productos distintos al mercado coreano, a través de 251 empresas. Para este grupo y las que se incorporen al comercio con el país asiático, las ventajas arancelarias, junto a las diversas disciplinas, darán estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión. Junto a ello, contarán con un adecuado sistema de solución de controversias, lo que transforma a este tratado en un valioso instrumento para consolidar expectativas favorables de inversión, exportaciones y crecimiento.

Cuadro Nº 2

EXPORTACIONES DE CHILE A COREA DEL SUR
CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU, 1994 - 2002
(Cifras en millones de dólares FOB, de cada año)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	91,6	108,3	94,9	102,8	12,5	26,1	15,0	9,6	15,3
Agricultura, fruticultura y ganadería	0,3	0,4	3,1	15,9	4,0	8,3	11,1	7,4	8,4
Agricultura	0,3	0,4	0,8	0,8	0,0	0,0	0,9	0,3	0,5
Fruticultura	0,0	0,0	2,2	15,2	4,0	8,3	10,2	6,7	7,9
Ganadería	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-	0,3	-
Silvicultura	90,8	106,7	91,1	86,4	8,2	17,1	3,5	1,9	6,4
Pesca Extractiva	0,4	1,2	0,7	0,5	0,3	0,7	0,4	0,3	0,4
II. Minería	372,9	618,0	613,7	738,0	318,5	542,7	641,7	419,9	570,9
Cobre	354,5	590,4	565,9	690,8	268,6	502,0	608,8	388,3	534,3
Resto	18,4	27,6	47,8	47,2	49,9	40,7	32,8	31,6	36,6
III. Industria	118,9	169,7	154,1	145,5	52,1	114,3	149,1	133,5	124,2
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	10,1	16,7	17,3	18,0	6,8	13,4	24,0	24,3	31,3
Alimentos y alimentos forrajes	10,0	16,6	17,1	17,5	6,6	13,0	23,5	23,7	29,6
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,1	0,1	0,1	0,5	0,1	0,4	0,5	0,7	1,7
Industria textil, prendas de vestir y cuero	0,5	0,5	1,3	1,0	0,5	0,3	0,1	0,0	0,1
Textiles y confecciones de prendas de vestir	0,5	0,3	0,8	0,4	0,5	0,3	0,1	0,0	0,1
Curtiembre, tabbartería, cuero y pieles, calzado	-	0,2	0,5	0,6	-	-	-	-	0,0
Forestales y muebles de madera	27,0	43,9	84,9	85,3	11,5	25,0	15,5	12,7	14,2
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	64,6	105,9	49,0	34,4	28,7	67,6	71,3	60,1	66,6
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	9,9	2,4	1,6	6,6	3,6	7,1	35,1	33,3	7,8
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	-	-
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	0,4	0,3	0,0	0,1	0,8	0,9	3,0	3,0	4,1
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	6,4	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,1	0,0	0,1
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	6,4	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1
Material de transporte	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-
Industria manufacturera no expresada	-	-	0,0	-	-	0,0	0,0	-	-
IV. Otros	0,3	0,7	0,6	1,3	1,6	0,5	0,5	0,2	0,1
IV. Total Exportaciones	583,7	896,7	863,3	987,6	384,7	683,7	806,3	563,2	710,5

Fuente: Dirección de Estadística, DIRECON (Julio 2003), en base a cifras de Banco Central de Chile

PCM6cm

20. Según se observa el Cuadro N°2, las exportaciones chilenas hacia Corea se concentran en el sector minero, particularmente, la minería del cobre. Las exportaciones originadas en el sector agrícola se han incrementado, si bien persisten en niveles aún bastante bajos. Las exportaciones chilenas de productos industriales, provienen mayoritariamente de la industria de la celulosa, seguidas por los embarques de productos químicos y luego por los de alimentos.

Cuadro N° 3

**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE COREA DEL SUR
CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIIU, 1994 - 2002**

(Cifras en millones de dólares CIF de cada año)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería Silvicultura y Pesca Extractiva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Agricultura, fruticultura y ganadería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Agricultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fruticultura	0,0	0,0	-	-	-	-	-	0,0	0,0
Ganadería	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Silvicultura	-	-	-	0,0	-	0,0	-	-	-
Pesca Extractiva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
II. Minería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0
Cobre	0,0	0,0	-	-	-	-	-	0,0	0,0
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0
III. Industria	333,0	527,3	556,8	588,8	545,2	405,2	534,8	539,6	438,4
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	0,2	0,3	0,2	0,5	0,9	0,2	0,3	0,5	0,5
Alimentos y alimentos forrajeros	0,2	0,3	0,2	0,5	0,9	0,2	0,3	0,5	0,4
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Industria textil, prendas de vestir y cuero	49,8	52,8	43,0	40,5	33,7	26,5	32,6	23,0	17,1
Textiles y confecciones de prendas de vestir	43,4	49,2	41,0	38,3	31,6	24,4	30,7	21,0	15,8
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	6,4	3,7	2,1	2,2	2,1	2,0	1,9	2,0	1,2
Forestales y muebles de madera	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,8	0,4	0,3
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	0,7	0,7	0,7	1,4	2,9	3,5	2,5	2,9	2,6
Productos químicos básicos y reparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	21,3	34,5	37,2	52,3	71,4	78,1	88,6	109,9	95,4
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	0,6	0,8	1,0	1,1	1,2	0,9	1,3	2,5	1,4
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	1,9	3,7	1,3	1,3	23,1	10,7	19,8	28,0	31,7
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	254,7	430,3	469,1	487,5	408,3	282,0	385,6	370,1	287,7
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	123,8	177,5	164,2	161,6	154,2	132,7	163,4	173,5	135,3
Material de transporte	130,8	252,8	304,9	325,9	254,2	149,4	222,2	196,6	152,4
Industria manufacturera no expresada	3,8	4,0	4,0	3,9	3,6	2,9	3,3	2,2	1,8
IV. Otros	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5	0,4	0,4	0,4
IV. Total Importaciones	333,4	527,4	556,8	588,8	545,2	405,7	535,2	540,0	438,8

Fuente: Dirección de Estudios, DIRECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile

FCM/vcm

21. Por otra parte, en el Cuadro N°3 se constata que Chile importa una amplia variedad de productos industriales, mayoritariamente bienes de capital, maquinarias y herramientas, así como de vehículos. Las importaciones de productos textiles y de prendas de vestir ha disminuido en el tiempo, reflejando de esta manera la creciente especialización coreana en el comercio de bienes industriales de alta tecnología. Como el cuadro 4 lo indica, no se detectan importaciones coreanas en agricultura, silvicultura, pesca ni minería.

Cuadro N° 4

BALANZA COMERCIAL ENTRE CHILE Y COREA DEL SUR
CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU, 1994 - 2002

(Cifras en millones de dólares, de cada año)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
I. Agricultura, Silvicultura, Ganadería	91,5	108,3	94,9	102,8	12,5	26,1	15,0	9,6	15,2
Silvicultura y Pesca Extractiva									
Agricultura, fruticultura y ganadería	0,3	0,4	3,1	15,9	4,0	8,3	11,1	7,4	8,4
Agricultura	0,3	0,4	0,8	0,8	0,0	0,0	0,9	0,3	0,5
Fruticultura	-0,0	0,0	2,2	15,2	4,0	8,3	10,2	6,7	7,9
Ganadería	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-	0,3	-
Silvicultura	90,8	106,7	91,1	86,4	8,2	17,1	3,5	1,9	6,4
Pesca Extractiva	0,4	1,2	0,7	0,5	0,3	0,7	0,4	0,3	0,4
II. Minería	372,9	618,0	613,7	738,0	318,5	542,7	641,7	419,9	570,9
Cobre	354,5	590,4	565,9	690,8	268,6	502,0	608,8	388,3	534,3
Resto	18,4	27,6	47,8	47,2	49,9	40,7	32,8	31,6	36,6
III. Industria	-214,0	-357,6	-402,7	-443,2	-403,2	-290,9	-385,7	-406,0	-314,2
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	9,9	16,4	17,1	17,6	5,9	13,1	23,6	23,8	30,9
Alimentos y alimentos forrajeros	9,9	16,4	16,9	17,1	5,8	12,7	23,2	23,2	29,3
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	0,1	0,1	0,1	0,5	0,1	0,4	0,5	0,7	1,6
Industria textil, prendas de vestir y cuero	-49,2	-52,3	-41,7	-39,6	-33,1	-26,2	-32,4	-23,0	-16,9
Textiles y confecciones de prendas de vestir	-42,9	-48,9	-40,2	-37,9	-31,1	-24,1	-30,6	-21,0	-15,7
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	-6,4	-3,4	-1,5	-1,6	-2,1	-2,0	-1,9	-2,0	-1,2
Forestales y muebles de madera	26,9	43,7	84,7	85,0	11,3	24,7	14,7	12,3	13,9
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	63,9	105,2	48,3	33,1	25,9	64,1	68,8	57,2	64,0
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	-11,4	-32,1	-35,7	-45,7	-67,8	-70,9	-53,5	-76,6	-87,7
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	-0,6	-0,8	-1,0	-1,1	-1,2	-0,9	-1,3	-2,5	-1,4
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	-1,5	-3,4	-1,3	-1,2	-22,3	-9,8	-16,8	-25,0	-27,5
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	-248,2	-430,3	-469,1	-487,4	-408,1	-282,0	-385,6	-370,1	-287,7
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	-117,4	-177,5	-164,2	-161,5	-154,0	-132,7	-163,4	-173,5	-135,3
Material de transporte	-130,8	-252,8	-304,9	-325,9	-254,2	-149,4	-222,2	-196,6	-152,4
Industria manufacturera no expresada	-3,8	-4,0	-4,0	-3,9	-3,6	-2,9	-3,3	-2,2	-1,8
IV. Otros	-0,2	0,5	0,6	1,3	1,6	0,1	0,1	-0,2	-0,3
IV. Total Balanza Comercial	250,3	369,3	306,5	398,8	-160,5	278,0	271,1	23,2	271,7

Fuente: Dirección de Estudios, DIRECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile

PCM/pcm

22. Según se registra en el Cuadro N°4, el saldo de la balanza comercial entre ambos países refleja la complementariedad que caracteriza el intercambio bilateral de bienes. Chile goza de superávit en el intercambio de bienes mineros, agrícolas, así como en silvicultura e industria forestal. Corea exhibe un superávit en bienes industriales, en especial maquinaria, equipos y vehículos. Cabe señalar que el déficit del intercambio chileno en bienes de la industria textil y de la confección ha disminuido en los últimos años.

Cuadro N° 5

**EXPORTACIONES DE CHILE A COREA DEL SUR, POR PRODUCTOS
2001 - 2002***

(Cifras en millones de dólares FOB, de cada año y porcentajes)

Glosa	2001	2002	% del total 2002	Variación 2002
CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS, DE COBRE REFINADO	235.7	379.6	53.4	61.1
MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	124.0	126.7	17.8	2.2
PASTA QUIMICA DE MADERA DE CONIFERAS SEMIBLANQUEADAS O BLANQUEADAS	28.8	35.7	5.0	24.0
PELLETS DE HIERRO	23.7	28.3	4.0	19.5
LOS DEMAS COBRE REFINADOS, EN BRUTO	28.7	28.0	3.9	-2.3
PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS.	11.6	16.5	2.3	42.6
PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS.	19.7	14.4	2.0	-26.9
HARINA DE PESCADO	12.9	9.9	1.4	-22.9
HIVAS FRESCAS	6.3	6.9	1.0	9.4
ALCOHOL METILICO (METANOL)	31.0	6.2	0.9	-80.1
LOS DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS, HIRVAS Y LECHAS	3.5	4.8	0.7	37.1
JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, CONGELADOS SIN DESHUESAR	-	4.5	0.6	-
LAS DEMAS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	4.5	4.5	0.6	-1.0
CONCENTRADOS DE MOLIDENO TOSTADOS	3.7	4.1	0.6	11.0
LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERAS	3.2	3.8	0.5	19.8
TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS, DE PINO INSIGNE	1.4	3.8	0.5	180.1
DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE	2.2	3.2	0.5	49.6
LAS DEMAS CARNES DE PORCINO, CONGELADAS.	-	3.2	0.4	-
TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR A 0,5 G/CMB PERO INFERIOR O IGUAL A 0.8 G/CMB SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE.	0.3	2.2	0.3	695.0
LAS DEMAS MADERAS PARA PULPA	-	2.1	0.3	-
<i>Sub Total</i>	<i>540,9</i>	<i>688,5</i>	<i>96,9</i>	<i>27,3</i>
Otros	22,3	22,1	3,1	-1,1
Total	563,2	710,5	100,0	26,1

(*) Arancel aduanero 2002 correlacionado con el vigente en el año 2001.

23. En el Cuadro N° 5 se aprecia que entre los envíos chilenos destacados que fueron exportados a Corea durante el año pasado se encuentran los cátodos de cobre, los minerales de cobre y sus concentrados, y pasta química de madera de coníferas con participaciones del 53%, 18% y 5%, respectivamente. Por otro lado, los productos que mostraron un mayor crecimiento en sus exportaciones respecto del 2001 fueron los troncos para aserrar con un alza en sus embarques del 180%, si bien desde una base muy reducida.

24. Estas cifras dan cuenta de una canasta exportadora muy concentrada en recursos naturales, situación que sin duda mejorará a partir de la vigencia del TLC, ya que se elimina gradualmente el escalonamiento arancelario, que, como sabemos, desincentiva las exportaciones con mayor valor agregado.

25. Las exportaciones chilenas a Corea corresponden sólo al 4,1% de nuestros envíos totales y al 0,6% del total de los embarques no tradicionales. Se trata de valores pequeños que se verán incrementados por la confluencia del TLC y del elevado ritmo de expansión económica que viene mostrando Corea del Sur. En el grupo de embarques no tradicionales (US\$ 38 millones), destaca la presencia de productos industriales (85% del total), con la industria alimenticia representando el 56%. Aquí encontramos productos como pescados congelados, jamones congelados sin deshuesar, carnes de porcino congeladas, vinos con denominación de origen, salmones y meros congelados.

26. Entre los principales productos provenientes de Corea -de acuerdo al Cuadro N°6- figuran los demás vehículos con motor de émbolo de cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³ con una participación del 8,4%, los demás vehículos con motor de émbolo, de encendido por chispa de cilindrada superior a 1.000 cm³ pero igual o inferior a 1.500 cm³ (7,6%) y los demás emisores receptores (7,3%).

Cuadro N° 6

**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE COREA DEL SUR, POR PRODUCTOS
2001 - 2002***

(Cifras en millones de dólares CIF, de cada año y porcentajes)

Glosa	2001	2002	% del total 2002	Variación 2002
LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1500 CM ³ >3<-D>, PERO INFERIOR O IGUAL A 3000 CM ³ >3<-D>	61,6	36,7	8,4	-40,5
LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 1000 CM ³ >3<-D>, PERO INFERIOR O IGUAL A 1500 CM ³ >3<-D>	35,0	33,4	7,6	-4,6
LOS DEMÁS EMISORES RECEPTORES ACHEQUES COMBUSTIBLES DESILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL).	47,4	31,9	7,3	-33,0
MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, TOTALMENTE AUTOMATICAS, CON CAPACIDAD UNITARIA INFERIOR O IGUAL A 10 KG.	32,9	29,8	6,8	-9,5
POLIETILENO DE DENSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 0,94.	24,9	19,8	4,5	-24,3
LAS DEMÁS BARRAS DE ACEROS ALEADOS, LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE	19,5	17,4	4,0	-9,8
RECEPTORES DE TELEVISION EN COLOR CON APARATOS DE RADIODIFUSION O GRAV	4,4	14,3	3,3	212,3
VEHICULO AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE 10 HASTA 15 ASIENTOS INCLUIDO EL DEL CONDUCTOR.	11,1	14,3	3,3	29,1
VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. Y HASTA 2000 KILOS	14,5	12,7	2,9	-12,2
LOS DEMÁS VEHICULOS TRANSPORTE PERS., DIESEL, CIL. SUP. 1500 HASTA 2500	19,4	11,4	2,6	-40,9
POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	12,0	8,5	1,9	-29,7
CHASIS CABINADOS DE VEHICULOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 2000 KILOS	13,1	7,3	1,7	-43,0
FURGONES CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 TONELADAS	7,2	7,4	1,7	2,7
POLIETILFALATO DE ETILENO	7,4	6,3	1,5	-14,4
ACUMULADORES ELECTRICOS DE PLOMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ARRANQUE DE LOS MOTORES DE EMBOLO	4,0	5,8	1,3	47,2
CHASIS CABINADOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. HASTA 2	5,9	4,4	1,1	-21,8
LOS DEMÁS VEHICULO AUTOMOV. TRANSPORTE PERS., DIESEL, CIL. SUP A 2.500 CM ³	4,7	4,4	1,0	-6,8
COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	4,1	4,2	0,9	1,0
LOS DEMÁS VEHÍCULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE CILINDRADA SUPERIOR A 3000 CM ³ >3<-D>	3,5	3,9	0,9	11,0
Sub Total	1,4	3,7	0,8	123,4
Otros	337,1	278,6	62,5	-27,4
Total	202,9	160,2	34,3	-21,0
Total	540,0	438,8	100,0	-18,7

(*) Arancel aduanero 2002 combinado con el vigente en el año 2001.

27. El perfil de las importaciones da cuenta de bienes con alto componente tecnológico, que, en la mayoría de los casos, no son producidos en Chile. Es decir, se trata de economías complementarias, que refuerzan su convergencia productiva con el TLC, abriendo espacio a nuevas exportaciones e inversiones. De los 50 principales rubros que importamos desde Corea, 20 corresponden a la industria automovilística, 5 a productos de línea blanca, 5 a aparatos de televisión, grabadoras y videocámaras. Ninguno de esos 50 rubros corresponde a

la agricultura, sector donde prácticamente no importamos ningún producto coreano.

28. Respecto de las inversiones extranjeras recibidas en Chile desde Corea, según la información del Comité de Inversiones Extranjeras, entre 1974 y 2002, a través del DL 600 han ingresado al país US\$56 millones. Sin embargo, las últimas inversiones materializadas datan de 1998, es decir, son previas a la crisis asiática, con su correlato del impacto en Brasil (1999) y Argentina (2001-2002). Del total invertido por Corea, la mayor parte (US\$ 50 millones) se ha destinado al área industrial. Respecto de su distribución regional, US\$ 21 millones se orientaron a proyectos en la Región Metropolitana y US\$19 millones a la Novena Región.

Recuadro Nº 1: Asociación en tecnologías de la información

En marzo de este año se creó Visionaria, empresa de alta tecnología con capitales chilenos y coreanos, que nació tras un trabajo con Corfo. Esta empresa ofrece servicios de cyber-visualización o monitoreo a distancia. El socio coreano es Webgate Inc., que consideró a Chile como punta de lanza para ingresar al mercado latinoamericano.

Esta alianza nació como iniciativa en el viaje del presidente Ricardo Lagos a Silicon Valley y se concretó a través de un proyecto del Fondo de Desarrollo e Innovación de Corfo. Ya han anunciado dar sus primeros pasos en Buenos Aires y Lima.

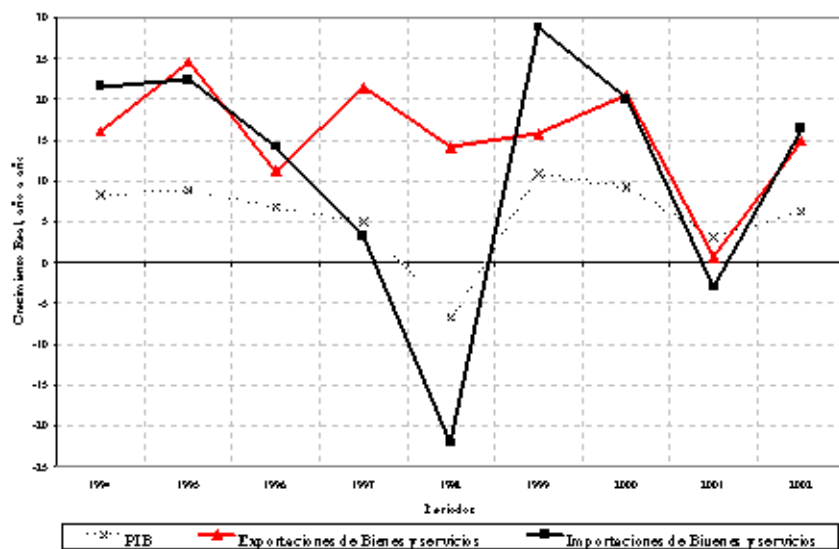
En Chile, Visionaria mantiene alianzas estratégicas como una amplia gama de empresas tales como Telefónica Chile; es proveedor tecnológico de Telemergencia, para monitoreo de casa y recintos comerciales; e incluso es utilizado en jardines infantiles a través el soporte entregado a Mihijo.net.

29. A mediados de junio recién pasado, el Congreso chileno ratificó el Convenio para Evitar Doble Tributación entre Chile y Corea. La iniciativa fue firmada en Seúl el 18 de abril de 2002 y busca además prevenir la evasión fiscal de los impuestos a la renta y al patrimonio. Este instrumento viene a complementar al TLC en materia de inversiones, ofreciendo aún más facilidades e incentivos para la inversión entre ambos países.

Recuadro Nº 2: Corea: crecimiento y estructura exportadora

COREA Y SU IMPORTANCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA EXPORTADORA CHILENA

Ubicada en el Asia oriental, Corea del Sur tiene una superficie de 98.480 kilómetros cuadrados, una población cercana a los 47 millones de habitantes, con un ingreso per cápita que es 2,3 veces el chileno. Su Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó los 461.484 millones de dólares, con una economía que ha exhibido las mayores tasas de crecimiento en las últimas décadas, registrando niveles sostenidos de expansión productiva en torno al 9% durante los ochenta, y de 5,7% en los noventa.

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS Y EL PIB DE COREA

Fuente: Base de Datos OECD

Como se puede comprobar en el gráfico, el acelerado ritmo de expansión de la economía coreana resintió con especial fuerza el impacto de la crisis asiática de 1997/98, pero se sobrepuso rápidamente y hoy nuevamente exhibe un crecimiento que la ubica dentro de las más pujantes del Este de Asia. El nuevo impulso de la economía coreana se logró gracias a la implementación de profundas reformas estructurales conducentes a una plena inserción a los flujos internacionales de bienes, servicios y capitales.

PARTICIPACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR COREANO EN SU PIB NOMINAL

(Cifras porcentuales)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Comercio (Exportaciones + Importaciones)	56,8	61,9	63,1	70,5	86,0	77,8	86,5	82,2	78,6
Exportaciones de bienes y servicios	27,8	30,2	29,5	34,7	49,7	42,3	44,8	42,2	40,0
Importaciones de bienes y servicios	29,0	31,7	33,6	35,7	36,3	35,5	41,7	40,0	38,6

Elaboración: Dirección de Estudios, en base a Base de Datos de la OECD

PCM/bcm

Durante la fase más aguda de la crisis asiática, Corea del Sur vio caer su producto en 6,7% y la participación de las exportaciones en el PIB logró su punto más alto, registrando un 49,7% y manteniéndose en los años posteriores en cifras superiores al 40%. Se puede afirmar que la baja de la demanda interna coreana, durante la crisis, fue compensada por el crecimiento de las exportaciones, y permitió alcanzar en 1999 y 2000 tasas de crecimiento del PIB de 10,9% y 9,3% respectivamente.

El sector agrícola representó para Corea del Sur, en el año 2001, el 4,4% de su PIB. Las importaciones de los sectores, agrícola, caza, pesca extractiva y forestal, alcanzaron en su conjunto los 4.147,5 millones de dólares, siendo la participación chilena en ellas de sólo un 0,4%.

ESTRUCTURA EXPORTADORA DE COREA DEL SUR								
[Cifras en porcentajes]								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Agricultura, Caza, Pesca Extractiva y Forestal	0,9	0,7	0,4	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5
Minería	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Industria	99,0	99,2	99,3	99,5	99,4	99,4	99,5	99,5
Total Exportaciones	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración: Dirección de Estudios, DIBECOM (Julio 2003), en base a las cifras del Banco de Datos de la OMC/D

FC M/pan

Corea del Sur es claramente un país exportador de productos industriales: durante el 2001, los embarques sectoriales superaron los 149.348 millones de dólares, lo que representó un 99,5% del total de las exportaciones. Dentro de este sector destacan las exportaciones de maquinaria y equipamiento, las que representan un 41,3% del total exportado. Le siguen los equipos de transporte y productos del sector químico, plástico, caucho y derivados del petróleo, con un 17,3% y un 17% respectivamente.

IV. El Acuerdo de Libre Comercio

30. El Acuerdo incluye una amplia gama de aspectos relacionados con el comercio y las inversiones, abordados con un enfoque similar al estampado en los TLC's con Canadá, México y Centroamérica. Precisando las obligaciones OMC, se establecen disciplinas comerciales que tienden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo un sistema de solución de controversias fuerte y con capacidad de coacción comercial. Se trata de un acuerdo moderno, que abarca el conjunto de las preocupaciones que están presentes en la Ronda Doha y que, por ende, puede contribuir a gestar acercamientos en las posturas de las diversas economías de APEC en la negociación OMC.

31. A la fecha de inicio de la negociación, el único tratado comercial de Chile de estas características, en idioma inglés, era el de Chile-Canadá. En el plano doméstico, los acuerdos con Canadá y México son exactamente los mejor evaluados por el sector privado. Por ello, utilizamos el acuerdo con Canadá como documento maestro, tanto en su estructura como en las disciplinas.

32. Las innovaciones frente al texto canadiense son consecuencia de: (i) mejoras producto de la experiencia negociadora con Canadá y México; (ii) búsqueda de compatibilidad con tratados comerciales posteriores, especialmente con la Unión Europea; y, (iii) en algunas materias, se postergó la aplicación de alguna disciplina específica, a la espera de lo que ocurriese finalmente en las negociaciones con Estados Unidos, pues este último acuerdo tendría implicaciones sobre la negociación para el ALCA, ciertos aspectos de la OMC y, eventualmente, sobre la propia APEC, considerando el acuerdo Singapur - Estados Unidos.

33. Los capítulos más importantes son los siguientes:

- Disposiciones Iniciales.

Establece la zona de libre comercio, los objetivos generales del tratado, su preeminencia frente a otros acuerdos de carácter comercial y la obligación de hacer cumplir el mismo en el territorio de cada una de las partes.

- Comercio de bienes.

Regula la liberalización comercial arancelaria y no arancelaria, y la garantiza por la aplicación del principio de trato nacional (ver Liberalización Comercial)

- Reglas de origen

Las normas de origen tienen por objeto determinar el país donde una mercancía fue producida, con el fin de establecer si puede beneficiarse de las rebajas arancelarias pactadas entre las Partes. Las normas consideradas en el Acuerdo se basan en dos principios fundamentales para obtener “la condición originaria”: un producto es originario si se ha obtenido totalmente en una de las Partes, o bien, en caso de haber usado insumos no originarios en su producción, ha sido suficientemente elaborado o transformado en Chile o en Corea. Normalmente la transformación suficiente se expresa a través de un salto de partida arancelaria, es decir, el producto terminado se clasifica en una partida arancelaria diferente que la de los materiales no originarios incorporados en el producto. En otros casos, se establece un porcentaje límite al valor de los materiales no originarios que pueden ser usados o se establece un proceso de fabricación específico que debe ser llevado a cabo en los materiales no originarios.

- Procedimientos aduaneros

Se establecen diversos compromisos que van destinados a facilitar los negocios en materia aduanera, a través de los cuales las Partes se obligan, por ejemplo, a mantener procedimientos simplificados, cooperar en el intercambio de distinto tipo de información pertinente, mejorar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos aduaneros. También se comprometen a ampliar lo más posible la automatización de los procedimientos aduaneros, emitir resoluciones anticipadas vinculantes sobre clasificación arancelaria y reglas de origen, aplicar en la medida de lo posible reglas y estándares internacionales, así como cooperar en todas las materias relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Valoración de la OMC. También se establecen procedimientos para la certificación y verificación.

- Defensa comercial: Salvaguardias, antidumping y derechos compensatorios

En el Acuerdo se confirman las disciplinas de la OMC en materia de Salvaguardias Globales, permitiendo su uso para el comercio recíproco. Igual cosa sucede en materia Antidumping y Derechos Compensatorios, donde las Partes acordaron no innovar y, por lo tanto, mantienen sus derechos y obligaciones ante la OMC. Las Partes conservan intacta su opción de acudir al sistema de Solución de Controversias del organismo internacional. Se incorpora una salvaguardia especial para el sector agrícola.

- Temas sanitarios y fitosanitarios

El Acuerdo busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materias sanitarias y fitosanitarias, reduciendo el riesgo de barreras proteccionistas por estos motivos y generando condiciones que refuercen la fluidez del comercio. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC y, en particular, dar pleno cumplimiento al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. A este efecto, se crea un Comité especial para el desarrollo del capítulo.

- Normas técnicas y estándares

Al igual que en el tópico sanitario y fitosanitario, el Tratado busca facilitar el comercio entre Corea y Chile en materia de estándares técnicos, reduciendo el riesgo de medidas para-arancelarias de carácter proteccionista. Se propende a un comercio fluido y libre de trabas ilegítimas. Con este fin, ambas Partes se comprometen a implementar los principios de la OMC, esto es, que las normas técnicas deben estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas. También aquí se crea un Comité especial para el desarrollo del capítulo.

- Inversiones y Servicios Transfronterizos

El Acuerdo consolida la actual certidumbre jurídica respecto a las condiciones de acceso y establecimiento de la inversión extranjera en Chile. En el Acuerdo se

consagra el derecho de acceso a los inversionistas de ambas Partes en bienes y servicios. Se siguió la lógica del Tratado con la Unión Europea en cuanto a conceder nación más favorecida para la etapa de post establecimiento y se resguardaron las facultades del Banco Central en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y condiciones de los contratos de inversión extranjera. Como una forma de minimizar el riesgo de demandas frívolas, se autorizó un sistema de solución de controversias Inversionistas-Estado sólo para aquellos que hubiesen realizado inversiones en el país. Sin embargo, hubo compromiso de evaluar los procedimientos dentro de un año desde la entrada en vigor del Acuerdo. En materia de restricciones a las inversiones, el Acuerdo contempla un sistema de listas negativas, esto es, similar al de Canadá. Este capítulo reemplaza al Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones para evitar la duplicidad de derechos y obligaciones.

Una de las principales dificultades, que fue superada y dio paso al cierre de las negociaciones, fue el tema de las inversiones en el sector financiero. Este quedó excluido del Tratado, pero ambas Partes acordaron evaluar la conveniencia de incorporar servicios financieros, luego de cuatro años de su entrada en vigencia. En materia de restricciones a los servicios transfronterizos, el Acuerdo también contempla un sistema de listas negativas, esto es, similar al de Canadá.

- Telecomunicaciones

Se siguió la lógica de los TLC anteriores, regulando de manera especial el acceso a las redes de telecomunicaciones básicas y su interconexión, y servicios de valor agregado. En lo central, se consolida la legislación vigente y se asegura trato no discriminatorio al inversionista de la otra parte.

- Entrada temporal de personas de negocios

El acuerdo reconoce las facultades reguladoras de las autoridades nacionales para administrar el ingreso de extranjeros al país. Se establecen procedimientos especiales para facilitar el ingreso temporal de personas de negocios, prestadores de servicios e inversionistas, cuando viajen a realizar transitoriamente tales actividades en la otra parte.

- Competencia

Este capítulo busca prevenir conductas de empresas privadas o públicas que restrinjan la competencia, afectando así el comercio de bienes o servicios y menoscabando los beneficios del proceso de liberación del presente Acuerdo. Para ello, las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia. Esta cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica.

- Compras de gobierno

El objetivo del Capítulo es lograr una apertura real y recíproca de los respectivos mercados públicos, en forma transparente y no discriminatoria. El Acuerdo busca asegurar a los proveedores de ambas Partes significativas oportunidades de negocios. A los productores y exportadores chilenos se les garantiza una participación no discriminatoria en los procesos de contratación pública de Corea. El Capítulo abarca los procesos de contratación de bienes y servicios así como las concesiones de obra pública realizadas por las entidades públicas cubiertas por el Acuerdo.

- Propiedad intelectual

El Acuerdo expresa el compromiso de ambas partes de otorgar una protección efectiva a los derechos de propiedad intelectual, a través de reafirmar las obligaciones asumidas por las Partes en TRIPS, estableciendo regulaciones específicas en materia de marcas, así como en el reconocimiento de indicaciones

geográficas de ambos países. En particular, Corea del Sur reconoce las indicaciones geográficas del pisco, pajarete y vino asoleado, junto a las indicaciones geográficas de los vinos que se originan en las regiones vitivinícolas de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valle Central y Sur de Chile.

- **Transparencia y Administración del acuerdo**

Se siguió la lógica de Chile-Canadá aunque con normas de administración más simples y operativas, que no implican crear una institucionalidad especial.

- **Solución de diferencias**

Sigue la estructura clásica, esto es, dos etapas: (i) consultas entre las partes; y (ii) un "panel" de tres árbitros neutrales seleccionados de una lista pre-establecida. Los plazos son breves y hay sanciones comerciales en caso de incumplimiento del fallo. Existiendo varios foros posibles para resolver la controversia, se concordó en que la elección de uno de ellos elimina la opción de recurrir a los demás. Los buenos oficios, la conciliación o la mediación pueden ser utilizados en cualquier momento para solucionar la controversia.

- **Excepciones**

Se reconocen las llamadas excepciones generales contenidas en la OMC (artículo XX del GATT y XIV del GATS), según corresponda.^{1[1]} Se garantiza además la legitimidad de no cumplir con el Tratado por razones de seguridad nacional, se mantiene incólume la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

V. Liberalización arancelaria

34. Las exportaciones chilenas al mercado coreano se dividen en 6 listas, dependiendo de los plazos de desgravación. Las listas corresponden a: desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10 y 16 años (en este último plazo, con 6 años de gracia). También se incluye una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negociación de Doha en la OMC, así como productos sujetos a cuotas libres de arancel.

35. En el caso de las importaciones procedentes de Corea, se negoció un calendario de desgravación que considera 5 listas: desgravación inmediata, a 5, 7, 10 y 13 años (en este último plazo se incluyen 5 años de gracia antes de comenzar a desgravarse).

36. Ambas partes acordaron además una lista reducida de productos sensibles que han quedado exceptuados de la desgravación arancelaria. Aquí se incluyen peras, manzanas y arroz chilenos, y lavadoras y refrigeradores coreanos.

37. Si se analiza la situación de las exportaciones chilenas considerando estos cronogramas, se observa en el Cuadro N°7 que el 87% de los ítems arancelarios tendrá una desgravación inmediata, una vez entrado en vigencia el Acuerdo, cifra que representa el 41% del valor de las ventas chilenas al mercado coreano, monto que asciende al 78%, en el caso de las exportaciones no cobre.

38. En desgravación lineal a 5 años se incluye al 6,3% de los ítems, que constituyen un 2,9% del valor de las exportaciones chilenas. Luego, en desgravación a 7 años, Corea ubica el 53,5% del total de las ventas de Chile a

^{1[1]} El Artículo XX del GATT y el Artículo XIV del GATS establecen las posibilidades de desviación de los países respecto de las obligaciones generales. Normalmente, estas excepciones se refieren a medidas para proteger la salud animal, vegetal, o de las personas, o alcanzar determinados objetivos legítimos de política, por ejemplo, combate al narcotráfico.

ese mercado. En consecuencia, luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 97% del valor de las exportaciones al mercado coreano.

Cuadro N° 7
Desgravación de productos chilenos en Corea
(Exportaciones en miles de dólares)

Lista	Nº items	%	Exportaciones chilenas (Miles US\$ 1999)	%
Inmediata	9.740	87,2%	330.582	40,5%
5 años	701	6,3%	23.776	2,9%
7 años	35	0,3%	435.917	53,5%
9 años	1	0,0%	-	-
10 años	263	2,4%	24.521	3,0%
Cat. Especiales	409	3,7%	504	0,1%
Excepciones	21	0,2%	-	-
Total	11.170	100%	815.300	100%

Fuente: Depto. Acceso a mercados - Dirección Económica

39. Si se analiza la situación de las exportaciones chilenas excluyendo el cobre, tal como lo muestra el Cuadro N° 8, se observa que el impacto de liberalización es mayor. En este caso, el 87% de los ítems arancelarios se sitúa en desgravación inmediata, lo que corresponde a un 77,5% de los montos exportados.

Cuadro N° 8
Desgravación de productos chilenos en Corea (excluido el cobre)
(Exportaciones en miles de dólares)

Lista	Nº items	%	Exportaciones chilenas (Miles US\$ 1999)	%
Inmediata	9.649	87,1%	169.128	77,5%
5 años	701	6,3%	23.776	10,9%
7 años	34	0,3%	220	0,1%
9 años	1	0,0%	-	-
10 años	262	2,4%	15.067	6,9%
Cat. Especiales	410	3,7%	504	4,6%
Excepciones	21	0,2%	-	-
Total	11.170	100%	218.149	100%
(excl. el cobre)				

Fuente: Depto. Acceso a mercados - Dirección Económica

40. Es importante indicar que 13 de los 20 principales productos de exportación tendrán desgravación inmediata, es decir, ingresarán libres de arancel desde el momento que entre en vigor el acuerdo, tal como se observa en Cuadro N° 9.

41. El mayor beneficio de este acuerdo está en las rebajas de los aranceles para productos con potencial exportador que actualmente no se exportan hacia Corea. Esto abre posibilidades a los sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero, y ciertos productos industriales especialmente químicos.

Cuadro Nº 9: Desgravación Principales Productos de Exportación a Corea

Código	Descripción del producto	Exportaciones (Miles de dólares)	% del total exportado	Plazo de desgravación	Arancel Actual
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado	242.168	41,9%	7 años	5
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados	130.859	22,6%	Inmediata	1
2905.11.00	Alcohol metílico (metanol)	30.968	5,4%	Inmediata	3
7403.19.00	Los demás cobres refinados, en bruto	29.813	5,2%	Inmediata	5
4703.21.00	Pasta química de madera de coníferas	29.111	5,0%	Inmediata	2
2601.12.10	Pellets de hierro	23.732	4,1%	Inmediata	1
4703.11.00	Pasta química de madera cruda de coníferas	19.878	3,4%	Inmediata	2
2301.20.10	Harina de pescado	12.897	2,2%	10 años	5
4703.29.00	Pasta química de madera semiblanqueada o blanqueada	11.573	2,0%	Inmediata	2
0806.10.00	Uvas frescas	6.165	1,1%	10 años *	47
4407.10.19	Las demás tablas aserradas de pino insigne	4.512	0,8%	5 años	5
2613.10.10	Concentrados de molibdeno, tostados	3.699	0,6%	Inmediata	1
0303.79.90	Los demás pescados congelados, excluidos filetes	3.498	0,6%	Inm, 5, 10 años	10
4410.19.00	Los demás tableros de partículas y tableros similares	3.194	0,6%	10 años	8
4409.10.90	Las demás maderas perfiladas longitudinalmente	2.473	0,4%	5 años	8
7404.00.00	Desperdicios y desechos de cobre	2.153	0,4%	Inmediata	1
0303.71.00	Sardinias, sardinelas, espadines congelados, excluidos filete	1.925	0,3%	10 años	10
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados	1.611	0,3%	Inmediata	1
4403.20.20	Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insigne	1.361	0,2%	Inmediata	3
2601.11.10	Minerales de hierro fino granzas y run of mine	1.270	0,2%	Inmediata	1
	Total principales productos	562.860	97,4%		
	Total exportaciones	578.181			
Fuente:	Direcon	Acceso a mercados			

* Desgravación correspondiente a una ventana estacional entre el 1 de noviembre y el 31 de abril

VI. Nuevas oportunidades comerciales: recursos naturales con mayor valor agregado

42. Los beneficios arancelarios que tendrá Chile, la única economía en el mundo que se beneficia de estas preferencias en Corea, permitirán ampliar la gama de productos derivados de la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la madera. El aplanamiento de los escalonamientos arancelarios favorecerá la maduración del perfil de nuestras exportaciones, incrementándose la participación de los productos manufacturados, a partir de nuestra base de recursos naturales.

43. El Cuadro Nº 10 muestra algunos ejemplos de los aranceles aplicados por Corea a productos de interés chileno:

Cuadro N°10

Aranceles coreanos actuales a productos de interés de Chile

Producto	Arancel en Corea del Sur
Carne de bovino	42%
Carne de pollo	20 -30%
Carne de cerdo	25-30%
Carne de pavo	18-30%
Queso	37-40%
Mantequilla	93%
Suero	69%
Frutas frescas	26-50%
Hortalizas	28-50%
Conservas de frutas	47-66%
Jugos de frutas	30-56%
Productos de la pesca	10-20%
Madera	2%
Fertilizantes	8%

44. Dados estos niveles, algunos estudios indican que cuando se alcance el arancel 0% en el mercado coreano, las exportaciones chilenas de productos agrícolas y pesqueros podrían aumentar en alrededor de US\$ 200 millones.

45. En los sectores de pesca y madera, la gran mayoría de nuestra oferta exportable se desgravará inmediatamente, a partir de la entrada en vigencia del Tratado: 67% en sector pesca y 61% en forestal, tal como se observa en los Cuadros N° 11, N° 12.

Cuadro N° 11

Evaluación Desgravación Coreana para el Sector Pesquero Chileno
(exportaciones en miles de dólares)

Categoría	N° de ítems	Exportaciones a Corea	Arancel (%)
Inmediata	80	5.248	12,1
5 años	16	1.943	10,0
10 años	5	2.366	10,0

Fuente: DIRECON - ACCESO A MERCADOS

Cuadro N° 12

Evaluación Desgravación Coreana para el Sector Forestal Chileno
(exportaciones en miles de dólares)

Categoría	N° de ítems	Exportaciones a Corea	Arancel (%)
Inmediata	158	63.366	2,1
5 años	24	7.784	6,0
10 años	15	3.557	8,0

Fuente: DIRECON - ACCESO A MERCADOS

46. Si se analiza en detalle la oferta chilena en los distintos sectores se pueden obtener conclusiones aún más detalladas. Por ejemplo, en el caso de la minería, el Cuadro N° 13 muestra que de las 50 principales exportaciones mineras que Chile realiza al mundo, 49 de ellas quedaron con desgravación total e inmediata, a partir del día uno de vigencia del acuerdo. Los cátodos de cobre, que enfrentaron un arancel de 5%, se desgravarán linealmente en siete años,

reduciéndose cada año el arancel en 0,7 puntos porcentuales, hasta extinguirse el año 2010. Rebajas sustantivas en el arancel se reflejan en yodo, carbonato de litio, nitrato de sodio, nitrato sódico potásico, sulfato de disodio, trióxido de arsénico, abonos de origen animal o vegetal, y cloruro de sodio, entre otros.

47. El Cuadro N° 14 muestra que 22 de las principales exportaciones pesqueras enfrentarán desgravación inmediata. Por la magnitud de la desgravación arancelaria destacan las carnes de filetes de salmón frescos y refrigerados, jurel en conserva, salmones del pacífico, lenguas de erizo, merluza fresca o refrigerada, mero fresco o refrigerado, algas gracilarias, centollas y centollón, almejas, camarones, filetes de albacora, locos preparados o en conserva, etc.

48. El Cuadro N° 15 da cuenta de la conocida complejidad que hubo de enfrentar la negociación agrícola. Pese a importaciones agrícolas muy reducidas, la presión sectorial en las instancias públicas estuvo a punto de hacer fracasar la negociación en varias ocasiones. De hecho, la misma estuvo suspendida durante prácticamente un año, ante las dificultades de la contraparte coreana para ofrecer apertura en los rubros agrícolas. Pese a ello, el balance de la negociación muestra que para 11 de los principales 50 productos agrícolas de exportación, la desgravación total tomará cinco años; siete años para 12 de estos productos y 10 años para 13 de tales bienes. Vale decir, 39 de los 50 principales productos agrícolas enfrentarán arancel cero en el mercado coreano al cabo de 10 años. Las pastas de tomates, vinos, paltas y semillas de maíz, se encuentran entre los productos con beneficios mayormente concentrados en el corto plazo.

49. En el Cuadro N° 16 se aprecia que 34 de las 50 principales exportaciones forestales enfrentarán desgravación inmediata. Otras diez de ellas se desgravarán completamente en cinco años. Entre los productos beneficiados se encuentran la pasta química de madera, tablas aserradas de pino insigne, papeles y cartones multicajas, pañales, toallas y tampones higiénicos, y muebles de madera.

50. De acuerdo a un análisis del Instituto Forestal, Corea posee recursos forestales escasos por lo que debe importar grandes volúmenes de madera para cubrir sus necesidades. Por ello se estima que las rebajas arancelarias permitirán al sector aumentar y consolidar su competitividad en pulpa, y también abrirá posibilidades para la industria de tableros de madera y para la madera aserrada y elaborada. Esto significa oportunidades concretas para las regiones VIII, IX, VII y V. La totalidad de las exportaciones de la IX Región a Corea, cercana a 1 millón de dólares en el 2001, provienen del sector forestal. La VIII Región exportó hacia Corea, en el mismo año, cerca de 59 millones de dólares de productos forestales, en tanto que la VII Región registró exportaciones por 7 millones de dólares y la V embarques por 400 mil dólares concentrados en productos industriales de la madera.

51. Los Cuadros N° 17 y N° 18 muestran que la totalidad de las 50 principales exportaciones industriales y textiles que Chile realiza al mundo se beneficiarán con desgravación inmediata en el mercado coreano. Los casos más destacados son metanol, nitrato de potasio, alambres de cobre refinado, y en el caso textil, los tejidos de mezclilla, tejidos de lana peinada, trajes de lana, panty-medias, prendas y complementos de vestir, verán caer el arancel de 13% a cero.

Cuadro N° 13
Situación de las principales exportaciones mineras de Chile al mundo en Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones(mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
7403.11.00	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS, DE COBRE REFINADO	4.061.929	7	5%
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	2.068.871	0	1%
7108.12.00	ORO EN BRUTO, EXCEPTO EN POLVO, PARA USO NO MONET	254.566	0	3%
7402.00.10	COBRE PARA EL AFINO (BLISTER)	253.367	0	2%
7403.19.00	LOS DEMAS COBRE REFINADOS, EN BRUTO	236.028	0	5%
2801.20.00	YODO	141.910	0	8%
2613.10.10	CONCENTRADOS DE MOLIBDENO, TOSTADOS.	138.944	0	1%
2601.12.10	PELLETS DE HIERRO	98.732	0	1%
7106.91.20	PLATA EN BRUTO ALEADA (METAL DORE)	87.739	0	3%
2836.91.00	CARBONATO DE LITIO	50.733	0	8%
2616.90.10	MINERALES DE ORO	46.657	0	1%
3102.50.00	NITRATO DE SODIO	38.223	0	8%
2601.11.10	MINERALES DE HIERRO FINO GRANZAS Y RUN OF MINE	35.638	0	1%
3105.90.10	NITRATO SODICO POTASICO (FERTILIZANTE).	29.024	0	8%
2501.00.10	SAL GEMA , SAL DE SALINAS, SAL MARINA Y SAL DE MESA.	28.611	0	1%
2613.90.10	CONCENTRADOS DE MOLIBDENO SIN TOSTAR	20.870	0	1%
7106.91.10	PLATA SIN ALEAR EN BRUTO	15.252	0	3%
7202.70.00	FERROMOLIBDENO	12.187	0	5%
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.	10.883	0	1%
7402.00.90	ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	7.905	0	2%
2528.90.00	LOS DEMAS BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS	6.761	0	3%
7108.11.00	ORO EN POLVO PARA USO NO MONETARIO	4.815	0	3%
2833.11.00	SULFATOS DE DISODIO	3.340	0	8%
2811.29.10	TRIOXIDO DE ARSENICO, OXIDO ARSENIOSO, ARSENICO BLA	3.317	0	8%
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS AN	2.911	0	3%
2616.10.00	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS.	1.727	0	1%
7403.13.00	TOCHOS, DE COBRE REFINADO	943	0	5%
7401.20.00	COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)	900	0	1%
2616.90.90	LOS DEMAS MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SJS	795	0	1%
2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BTUMIN	464	0	5%
7106.92.00	PLATA SEMILABRADA	336	0	3%
2520.20.00	YESOS CALCINADOS	280	0	5%
2505.10.00	ARENAS SILICEAS Y ARENAS CUARZOSAS.	242	0	3%
7106.10.00	PLATA EN POLVO	219	0	3%
2515.12.00	MARMOL Y TRAVERTINOS, SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR	213	0	3%
2510.20.00	FOSFATO DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCA	182	0	3%
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLAD	167	0	8%
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS) BATIDURAS Y DEMA	141	0	2%
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.	128	0	1%
2528.10.00	BORATO DE SODIO NATURALES	118	0	3%
2508.10.00	BENTONITA.	87	0	3%
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SJBIM	86	0	2%
2516.12.00	GRANITO, SIMPLEMENTE TROCEADO, POR ASERRADO O DE O	82	0	3%
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA S DER	79	0	2%
2501.00.90	LAS DEMAS SALES Y CLORURO DE SODIO, INCLUSO EN DISO	69	0	8%
2520.10.00	YESO NATURAL; ANHIDRITA.	53	0	5%
2621.00.10	CENIZAS DE HUESO.	48	0	2%

2702.10.00	LIGNITOS, INCLUSO PULVERIZADOS, PERO SIN AGLOMERAR.	41	0	1%
2701.11.00	ANTRACITAS, INCLUSO PULVERIZADAS, SIN AGLOMERAR.	29	0	1%
2701.19.00	LAS DEMAS HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, SIN AGLOMER	28	0	1%

Cuadro Nº 14
Situación de las principales exportaciones pesqueras de Chile al mundo en Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
2301.20.10	HARINA DE PESCADO	254.859	DDA	9%
0304.10.50	FILETES Y DEMAS CARNES DE SALMON, FRESCOS O REFRIGER	253.144	0	20%
0303.10.00	SALMONES DEL PACIFICO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES,	244.501	5	10%
0303.21.00	TRUCHAS CONGELADAS, EXCLUIDOS LOS FILETES, HIGADOS,	126.471	10	10%
0304.20.50	FILETES DE SALMON, CONGELADOS.	102.644	10	10%
1604.19.10	JUREL EN CONSERVA ENTERO O EN TROZOS	58.996	5	20%
0304.20.40	FILETES DE MERLUZA, CONGELADOS.	53.480	10	10%
0304.20.60	FILETES DE TRUCHA, CONGELADOS.	51.385	10	10%
0302.12.00	SALMONES DEL PACIFICO, ATLANTICO Y DANUBIO, FRESCO O	42.722	5	20%
0304.20.30	FILETES DE MERO O BACALAO, CONGELADOS.	35.798	10	10%
1302.31.00	AGAR-AGAR	35.044	0	8%
0304.90.50	LAS DEMAS CARNES DE SALMON, CONGELADAS, EXCEPTO FILE	29.963	10	10%
1605.90.90	LOS DEMAS CRUSTACEOS, MOLUSCOS, INVERTEBRADOS PR	29.365	10	20%
0303.78.00	MERLUZAS CONGELADAS, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS HUEV	25.505	5	10%
0307.99.60	LENGUAS DE ERIZO DE MAR, CONGELADAS, SECAS, SALADAS O	25.331	0	20%
0302.69.20	MERLUZA FRESCA O REFRIGERADA, EXCLUIDO FILETES, HIGAD	24.932	0	20%
0307.29.10	LOS DEMAS OSTIONES DEL NORTE VIVOS, FRESCOS O REFRI	22.118	0	20%
0307.91.90	LOS DEMAS MOLUSCOS E INVERTEBRADOS ACUATICOS, VIVO	21.539	0	20%
0303.22.00	SALMONES DEL ATLANTICO Y DEL DANUBIO CONGELADOS,	19.871	5	10%
0302.69.10	MERO FRESCO O REFRIGERADO, EXCLUIDO FILETES, HIGADOS	18.860	0	20%
1604.20.90	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADOS.	18.482	5	20%
0303.79.10	MERO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS, HUEVAS Y	17.800	10	10%
0304.20.90	LOS DEMAS FILETES DE PESCADO, CONGELADOS.	15.524	10	10%
1605.20.90	LOS DEMAS CAMARONES, LANGOSTINOS, QUISQUILLAS Y GAM	13.636	5	20%
1212.20.10	ALGAS GRACILARIAS, LESSONIA, IRIDAE, FRESCAS O SECAS, IN	12.948	0	20%
0305.69.00	LOS DEMAS PESCADOS SALADOS SIN SECAR NI AHUMAR O EN	12.919	0	20%
1605.90.10	ERIZOS DE MAR PREPARADOS O CONSERVADOS	12.868	5	20%
1212.20.90	LAS DEMAS ALGAS (INCLUYE: DURVILLAEA, FLAVICANS, GIGA	11.717	0	20%
0302.69.90	LOS DEMAS PESCADOS FRESCOS O REFRIGERADOS, EXCLUIDO	11.312	0	20%
0305.49.00	LOS DEMAS PESCADOS AHUMADOS, INCLUIDOS FILETES.	10.418	5	20%
0303.79.90	LOS DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS FILETES,	9.587	5	10%
0303.79.30	CONGRIO, COJINOVA, BROTULA Y PEJERREY DE MAR, CONG	9.274	5	10%
0306.14.20	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONGELADOS.	9.087	5	20%
0304.90.40	LAS DEMAS CARNES DE MERLUZA, CONGELADA, EXCEPTO FILE	8.863	10	10%
0303.79.20	JUREL CONGELADO, EXCLUIDO FILETES, HIGADOS, HUEVAS Y	8.862	5	10%
0304.90.60	LAS DEMAS CARNES DE TRUCHA, CONGELADA, EXCEPTO FILET	8.410	10	10%
1605.90.70	CHOLGAS, CHORITOS Y CHOROS PREPARADOS O EN	8.121	0	20%

	CONSERV			
1605.90.20	ALMEJAS PREPARADAS O CONSERVADAS	7.927	0	20%
1605.10.14	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONSERVADOS CONGELADOS.	7.785	0	20%
0305.41.00	SALMONES DEL PACIFICO, ATLANTICO O DANUBIO, AHUMADO	7.215	0	20%
1605.20.12	CAMARONES CONSERVADOS, CONGELADOS	7.199	0	20%
0304.10.10	FILETES Y DEMAS CARNES DE ALBACORA, FRESCOS O REFRI	6.125	0	20%
1605.90.40	LOCOS PREPARADOS O EN CONSERVA	5.622	0	20%
1604.11.00	SALMON EN CONSERVA, ENTERO O EN TROZOS	5.408	5	20%
0303.80.00	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS, CONGELADOS.	5.094	0	10%
0304.90.30	LAS DEMAS CARNES DE MERO O BACALAO CONGELADAS, EXCE	4.986	10	10%
0307.59.00	PULPOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.	4.899	5	20%
0305.30.00	FILETES DE PESCADO, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, SIN	4.511	0	20%
1605.10.13	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONSERVADOS EN RECIPIENTES HE	4.309	0	20%
0307.99.30	LOCOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.	4.233	0	20%

Cuadro N° 15:
Situación de las principales exportaciones agrícolas de Chile al mundo en Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arance l
0806.10. 00	UVAS FRESCAS	524.742	10 Est	47%
2204.21. 10	VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	425.637	5	15%
0808.10. 00	MANZANAS FRESCAS	220.414	Excluido	47%
2106.90. 20	PREPARACIONES COMPUESTAS NO ALCOHOLICAS PARA LA FABRI	82.873	7	30%
2002.90. 10	PURES Y JUGOS DE TOMATES, CUYO CONTENIDO EN PESO , DE	72.563	0	5%
0804.40. 00	PALTAS (AGUACATES)	68.590	7	30%
2204.29. 90	LOS DEMAS MOSTOS DE UVAS FERMENTADOS PARCIALMENTE Y	66.915	5	15%
0810.50. 00	KIWIS FRESCOS.	65.781	10	47%
0808.20. 10	PERAS FRESCAS	64.873	Excluido	50%
1005.10. 00	SEMILLAS DE MAIZ (ZEA MAYS L.)	64.279	7	343%
0809.40. 10	CIRUELAS FRESCAS	61.766	TQ	47%
2204.21. 90	LOS DEMAS VINOS	60.483	5	15%
2009.70. 00	JUGO DE MANZANAS	49.871	10	47%
0806.20. 00	PASAS	43.231	10	27%
0809.30. 10	NECTARINES FRESCOS	39.869	10	50%
0203.29. 00	LAS DEMAS CARNES DE PORCINO, CONGELADAS.	38.149	10	30%
2008.70. 10	DURAZNOS PREPARADOS O CONSERVADOS AL NATURAL O EN AL	32.563	7	50%
0811.20. 90	LAS DEMAS FRAMBUESAS, MORAS, GROSELLAS, CONGELADAS	32.534	7	30%
1209.91. 90	LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	30.841	0	0%
0809.30. 90	LAS DEMAS FRUTAS CON CAROSO	29.334	10	50%
0813.20. 00	CIRUELAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	28.432	10	23%
0809.20. 00	CEREZAS FRESCAS	21.465	10	30%
1302.39. 00	LOS DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS V	20.700	5	8%
2009.80. 00	JUGO DE LAS DEMAS FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS	20.178	9	50%
0904.20. 00	PIMIENTOS SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON)	18.010	DDA	282%
0810.20. 00	FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS Y MORAS-FRAMBUESAS, FR	16.959	10	47%
0810.40. 00	ARANDANOS O MURTONES Y DEMAS FRUTOS DEL GENERO VACC	16.835	10	50%
1209.30. 00	SEMILLAS DE PLANTAS HERBACEAS UTILIZADAS PRINCIPALM	16.834	0	0%
0802.32. 00	NUECES DE NOGAL SIN CASCARA, FRESCAS O SECAS	14.716	7	38%
0207.14. 00	TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA, CONGELADOS	14.340	Cuota	26%
0710.80.	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS	14.304	7	28%

00				
0805.30.10	LIMONES FRESCOS O SECOS	13.433	10	38%
0402.99.00	LAS DEMAS LECHE Y NATAS CONCENTRADAS AZUCADAS O ED	13.432	DDA	93%
2007.99.90	LAS DEMAS MERMELADAS	12.727	7	30%
0813.30.00	MANZANAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	12.349	10	47%
1107.10.00	MALTA, SIN TOSTAR	11.790	DDA	281%
1602.31.00	PREPARACIONES Y CONSERVAS, DE PAVO.	11.179	7, Cuota	30%
1704.90.10	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS.	10.977	5	8%
0703.20.00	AJOS FRESCOS O REFRIGERADOS	10.921	DDA	376%
2105.00.00	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO	10.828	5	8%
0402.21.80	LECHE EN POLVO,SIN EDULCORAR CON 26% O MAS DE MATERIA	10.797	DDA	194%
1211.90.40	MOSQUETA, FRESCA O SECA, INCLUSO CORTADA, QUEBRANTA	10.624	5	8%
1806.90.00	LOS DEMAS CHOCOLATES Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTI	10.520	5	8%
1905.30.00	GALLETAS DULCES; GAUFRES O WAFFLES, BARQUILLOS Y OBLEA	10.027	5	8%
1206.00.00	SEMILLAS DE GIRASOL (MARAVILLA; HELIANTHUS ANNUUS L.)	10.006	7	25%
2303.20.10	COSETA DE REMOLACHA	9.759	5	5%
0811.20.10	MORAS CONGELADAS	9.687	7	30%
1806.32.00	LOS DEMAS CHOCOLATES, EN BLOQUES, EN TABLETAS O EN BAR	9.669	5	8%
0703.10.10	CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS	9.572	DDA	141%
0802.31.00	NUECES DE NOGAL CON CASCARA FRESCAS O SECAS	9.491	7	47%

Cuadro Nº 16
Situación de las principales exportaciones forestales de Chile al mundo en
Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arance l
4703.21. 00	PASTA QUIMICA DE MADERA DE CONIFERAS SEMIBLANQUEADAS O	593.698	0	2%
4407.10. 19	LAS DEMAS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	299.817	5	5%
4703.29. 00	PASTA QUIMICA DE MADERA SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA D	170.232	0	2%
4401.22. 00	LAS DEMAS MADERAS EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS, EXCEPTO	137.086	0	2%
4703.11. 00	PASTA QUIMICA DE MADERA CRUDA DE CONIFERAS.	136.745	0	2%
4409.10. 20	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA DE CONIFERAS, PARA MUEBL	124.212	5	8%
4801.00. 00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS O EN HOJAS	99.160	0	8%
4418.20. 00	PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES.	72.082	5	8%
4810.91. 00	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, MULTICAPAS	56.195	0	8%
4412.19. 10	MADERAS CONTRACHAPADAS CONSTITUIDAS CON UNA HOJA EXTE	43.706	10	8%
4411.39. 00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA MASA VOLUMICA SUP. 0,35 G/CM	35.391	5	8%
4411.21. 00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	30.923	10	8%
4818.40. 00	PAÑALES, TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS HIGIE	21.084	0	8%
4403.99. 90	LOS DEMAS MADERAS EN BRUTOS DESCORTEZADAS, DESALBUR	20.426	0	2%
4411.19. 00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	16.451	10	8%
4409.10. 90	LAS DEMAS MADERAS PERFILADAS LOGITUDINALMENTE.	16.269	5	8%
9403.50. 00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DO	15.653	0	8%
4407.99. 90	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUD	13.945	5	5%
4411.11. 00	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA VOLUMICA SUPERIOR	13.933	10	8%
4408.10. 10	HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO DE PINO INSIGNE DE	12.023	0	5%
4802.60. 10	PAPELES PARA ESCRITURA, DIBUJO O IMPRESIONES, EN LOS QUE	11.770	0	8%
4415.20. 00	PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE	10.942	0	8%
4411.31. 00	TABLEROS DE FIBRA MASA VOLUMICA SUP. 0,35 G/CM3 E INF. O	10.772	5	8%
4804.29. 00	PAPEL KRAFT PARA SACOS, LOS DEMAS.	10.190	0	8%
9403.30. 00	MUEBLES DE MADERA PARA OFICINA	7.978	0	8%
4403.10. 00	MADERAS EN BRUTO TRATADAS CON PINTURA, CREOSOTA U OTR	7.057	0	2%
4403.20. 30	MADERA PARA PULPA SIMPLEMENTE ESCUADRADAS DE PINO INS	6.845	0	2%
4410.19. 00	LOS DEMAS TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE	6.415	10	8%
4408.90. 90	LAS DEMAS HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO	5.705	0	5%
4421.90. 90	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	5.146	5	8%
4819.10. 00	CAJAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	4.955	0	8%

4418.90.00	LAS DEMAS OBRAS DE CARPINTERIAS PARA CONSTRUCCION DE M	4.800	5	8%
4403.20.20	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS, DE PINO INSIGNE.	4.487	0	2%
4403.20.11	MADERAS PARA PULPA DE PINO INSIGNE (RADIATA)	4.345	0	2%
4803.00.00	PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA TOALLAS, SERVILLETAS O PARA	4.119	0	8%
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	3.955	0	8%
4403.20.90	LAS DEMAS MADERAS PARA PULPA.	3.647	0	2%
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS,	3.103	0	8%
4819.30.00	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL, CON UNA ANCHURA EN LA BASE	3.013	0	8%
4820.10.00	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS,	2.981	0	8%
4819.20.00	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON SIN	2.534	0	8%
4403.20.19	LAS DEMAS MADERAS PARA PULPA, DE CONIFERAS	2.508	0	2%
4818.20.00	PAÑUELOS Y TOALLITAS DE PASTA DE PAPEL	2.378	0	8%
4416.00.00	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE	2.358	0	8%
4823.60.00	BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS	2.148	0	8%
4820.20.00	CUADERNOS	1.970	0	8%
4407.99.10	MADERAS ASERRADAS O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE DE R	1.858	5	5%
4403.99.10	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS.	1.830	0	2%
4411.29.00	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA CON MASA	1.792	10	8%
4820.30.00	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES, CARPETAS Y CUBIERTAS	1.727	0	8%

Cuadro Nº 17
Situación de las principales exportaciones industriales de Chile al mundo
en Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arancel
2905.11.00	ALCOHOL METILICO (METANOL)	263.073	0	3%
2834.21.00	NITRATO DE POTASIO FERTILIZANTE	89.831	0	8%
2620.90.00	LAS DEMAS CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO DE SIDERURGIA) QUE CON	74.651	0	2%
2710.00.29	GASOLINA PARA OTROS USOS.	69.323	0	1%
7408.11.00	ALAMBRES DE COBRE REFINADO EN EL QUE LA MAYOR DIMENSION DE L	59.123	0	8%
8704.31.20	VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA, CON	50.153	0	10%
2710.00.40	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GAS OIL Y DIESEL OIL).	48.182	0	5%
8708.40.00	CAJAS DE CAMBIO	35.685	0	8%
4011.10.00	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO DEL TIPO UTILIZADO EN	35.059	0	8%
8803.30.00	LAS DEMAS PARTES DE AVIONES O DE HELICOPTEROS	28.204	0	0%
3004.90.10	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS	22.442	0	8%
4902.90.00	REVISTAS Y PUBLICACIONES INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD,	22.257	0	0%
4011.99.00	LOS DEMAS NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO	22.154	0	8%
8703.22.90	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR	21.711	0	8%
8431.43.00	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS DE SONDEO O DE PERFORACION D	21.694	0	5%
2710.00.51	ACEITES DE COMBUSTIBLES.	21.277	0	5%
3104.30.00	SULFATO DE POTASIO.	20.929	0	1%
8703.23.90	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO, DE ENCENDIDO POR	19.701	0	8%
4901.99.90	LOS DEMAS FOLLETOS E IMPRESOS, EXCEPTO EN HOJAS SUELTAS	19.323	0	0%
2825.70.00	OXIDO E HIDROXIDO DE MOLIBDENO	19.204	0	8%
3902.10.00	POLIPROPILENO, EN FORMAS PRIMARIAS.	19.105	0	8%
7326.11.00	BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS	18.973	0	8%
9403.90.00	PARTES Y PIEZAS DE MADERA, PARA MUEBLES	17.870	0	8%
2810.00.00	ACIDO BORICO; ACIDOS BORICOS.	16.550	0	8%
8704.21.20	VEHICULOS CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL DE MAS DE 500 KG. Y	15.970	0	10%
7411.10.00	TUBOS DE COBRE REFINADO	15.889	0	8%
8112.99.00	MANUFACTURAS DE (INCLUYE: GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO,	15.757	0	5%
3104.20.00	CLORURO DE POTASIO.	15.635	0	1%
7409.11.00	COBRE REFINADO, CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS ENROLLADAS DE	14.788	0	8%
4011.20.00	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOBUSES	14.564	0	8%

8704.31.6 0	CHASIS CABINADOS DE VEHICULOS, CON MOTOR DE ÉMBOLO, CON	14.077	0	10%
3304.99.0 0	LAS DEMAS PREPARACIONES DE MAQUILLAJE	13.332	0	8%
3920.20.0 0	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS DE POLIMEROS DE	13.113	0	8%
3307.20.0 0	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES	13.047	0	8%
3901.10.0 0	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	12.948	0	8%
8418.10.0 0	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR	12.758	0	5%
2711.13.0 0	BUTANOS, LICUADO.	11.510	0	5%
7209.18.0 0	PROD. LAMINADOS PLANOS EN FRIO, ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM HI	11.400	0	8%
7005.29.0 0	LAS DEMAS LUNAS SIN ARMAR, DE VIDRIO FLOTADO, DESBASTADO O P	10.930	0	8%
3105.90.9 0	LOS DEMAS ABONOS	10.066	0	8%
6910.90.2 0	LOS DEMAS TAZAS DE RETRETES Y ESTANQUES.	9.879	0	8%
4104.22.0 0	CUEROS Y PIELS, DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRA FORMA.	8.893	0	5%
8524.53.0 0	LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM	8.853	0	0%
8904.00.0 0	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	8.370	0	5%
3102.30.0 0	NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA.	8.281	0	8%
8902.00.1 0	BARCOS DE PESCA.	8.183	0	0%
8418.50.0 0	LOS DEMAS ARMARIOS, ARCAS, VITRINAS Y MUEBLES SIMILARES PARA	7.954	0	5%
2918.12.0 0	ACIDO TARTARICO	7.889	0	8%
2905.42.0 0	PENTAERITRITOL	7.873	0	8%
4901.99.2 0	LIBROS ACADEMICOS, CIENTIFICOS Y TECNICOS	7.850	0	0%

Cuadro N° 18
Situación de las principales exportaciones textiles de Chile al mundo en
Corea

SACH	GLOSA	Exportaciones (mundo) (Miles de dólares)	Corea	
			Años	Arance l
5209.42. 00	TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM"), CON HILADOS DE DISTINTOS	20.963	0	10%
5402.31. 00	HILADOS TEXTURADOS: DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE	7.686	0	8%
5515.11. 00	TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS	7.563	0	10%
5603.94. 90	LAS DEMASTELAS SIN TEJER DE FILAMENTO SINTETICO O ARTIFICIAL	7.012	0	10%
5112.11. 10	TEJIDOS DE LANA PEINADA, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G	6.808	0	13%
5105.29. 00	LAS DEMAS LANAS PEINADAS, EXCEPTO A GRANEL.	6.405	0	1%
6203.11. 00	TRAJES O TERNOS DE LANA O DE PELO FINO, PARA HOMBRES O NIÑ	5.053	0	13%
6305.33. 20	LOS DEMAS SACOS Y TALEGAS PARA ENVASAR DE POLIPROPILENO.	4.190	0	8%
5509.32. 00	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS CON UN CONTENIDO DE	3.943	0	8%
5407.20. 00	TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES.	3.833	0	8%
5515.13. 00	TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, MEZCLADOS EXC	3.832	0	10%
6115.11. 00	CALZAS (PANTY-MEDIAS), DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS, CON TI	3.813	0	13%
6111.20. 00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO DE ALGODON, PA	3.789	0	13%
5101.11. 00	LANA ESQUILADA, SUCIA O LAVADA EN VIVO SIN CARDAR NI PEINAR.	3.638	0	1%
5807.10. 00	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEX	3.567	0	13%
5112.19. 10	LOS DEMAS TEJIDOS DE LANA CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERI	3.359	0	13%
6002.43. 00	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE DE FIBRAS SINTETIC	3.107	0	13%
5903.20. 90	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS	2.649	0	13%
6203.31. 00	CHAQUETAS (SACOS) DE LANA O DE PELO FINO, PARA HOMBRES O NI	2.247	0	13%
6203.12. 00	TRAJES O TERNOS DE FIBRAS SINTETICAS, PARA HOMBRES O NIÑOS	2.068	0	13%
5903.10. 90	LOS DEMAS TEJIDOS RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS	1.420	0	13%
5209.32. 00	TEJIDOS DE ALGODON TEÑIDOS, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO	1.277	0	10%
6203.41. 00	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS, DE L	1.265	0	13%
5309.19. 00	LOS DEMAS TEJIDOS DE LINO CON UN CONTENIDO DE LINO, EN PES	1.173	0	8%
4303.10. 00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PELETERIA	1.165	0	16%
5511.10. 20	HILADOS DE FIBRAS ACRILICAS, CON UN CONTENIDO DE ESTAS	1.054	0	8%
5209.49. 00	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS	1.035	0	10%
6110.30. 00	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y	992	0	13%
5408.22. 00	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE	969	0	8%
6115.92. 00	LOS DEMAS CALCETINES DE PUNTO DE ALGODON.	914	0	13%
6302.22.	SABANAS Y FUNDAS DE PUNTO, DE FIBRAS SINTÉTICAS O	869	0	13%

10				
6204.33.00	CHAQUETAS (SACOS) DE FIBRAS SINTETICAS, PARA MUJERES O NIÑA	792	0	13%
5509.69.00	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODAC	791	0	8%
5208.42.00	TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES DE LI	790	0	10%
6109.90.00	CAMISETAS DE PUNTO DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES.	709	0	13%
5111.19.10	LOS DEMAS TEJIDOS DE LANA CARDADA CON UN CONTENIDO DE LAN	707	0	13%
5209.41.00	TEJIDOS DE ALGODON CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES, DE LI	700	0	10%
6205.20.00	CAMISAS DE ALGODON, PARA HOMBRES O NIÑOS	685	0	13%
6110.20.00	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTIC	679	0	13%
6204.63.00	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS DE FI	656	0	13%
5007.90.00	LOS DEMAS TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.	612	0	13%
6115.93.00	LOS DEMAS CALCETINES DE FIBRAS SINTETICAS.	596	0	13%
6109.10.00	CAMISETAS DE PUNTO DE ALGODON, PARA MUJERES O NIÑAS	589	0	13%
6115.20.00	MEDIAS DE PUNTO DE MUJER CON TITULO DE HILADO A UN CABO IN	587	0	13%
6302.60.10	TOALLAS DE TEJIDO BUCLE, DE ALGODON	581	0	13%
5402.41.00	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION	554	0	8%
6203.42.90	LOS DEMAS PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES	540	0	13%
6203.39.90	CHAQUETAS (SACOS) DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, PARA	528	0	13%
6203.42.10	PANTALONES DE MEZCLILLA (DENIM) PARA HOMBRES O NIÑOS.	505	0	13%
5209.12.00	TEJIDOS DE ALGODON CRUDOS DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO	477	0	10%

VII. Impactos en la agricultura y la agroindustria nacional

52. Las estimaciones de impactos que se han realizado para el sector agroindustrial tienen como referencia la propuesta coreana de desgravación arancelaria, la que concentra lo principal de la oferta a un plazo de diez años de desgravación plena, coincidiendo con lo más relevante de la oferta exportable chilena de origen agropecuario.

53. Es importante destacar que el patrón coreano de hábitos de consumo todavía está preso de sus propias tradiciones ancestrales, lo que, sin embargo, no obsta para que esté sometido a una rápida modernización. Este hecho impide que la oferta exportable chilena, principalmente la de origen hortofrutícola, calce desde un principio con el patrón prevaleciente.

54. Esto se refleja en la menor importancia relativa que, por ejemplo, estaría teniendo la expansión exportadora de fruta fresca, vinos, jugos y productos congelados. Pero, es evidente que la apertura coreana abre un margen muy amplio para que la presencia de productos chilenos a precios muy bajos, por la fuerte reducción arancelaria, induzca un aumento persistente del consumo interno importado (creación de comercio).

55. Estos márgenes estarían explicando cómo un mercado con población e ingresos *per cápita* menor que el europeo podría estar generando impactos próximos a los que se lograrían en la Unión Europea, incluso, para una magnitud similar de desgravaciones arancelarias. En definitiva, se puede sostener que las elasticidades teóricas de la demanda precio e ingreso de Corea frente a nuestra oferta exportable son considerablemente mayores que las europeas.

Cuadro N° 19 Impacto del arancel cero en las exportaciones agroalimentarias chilenas

	Aumento Exportaciones Chilenas (miles USD, FOB)
Carnes	32.015
Fruta fresca	11.084
Hortalizas frescas	712
Prod Congelados	5.257
Prod Deshidratados	519
Conservas	34.633
Jugos	11.076
Vinos	1.244
Prod del Mar	74.994
Otros Relevantes	13.425
TOTAL	184.958

Fuente: DIRECON Dirección de Estudios

56. En el Cuadro N°19 se comprueba que los tipos de productos más beneficiados serían productos del mar (US\$ 75 millones) y conservas (US\$ 35 millones). Luego vendría el sector de carnes (US\$ 32 millones), sin embargo, la propuesta coreana postergó post Ronda OMC la negociación de la carne bovina, que representa el principal mercado importador coreano en el ámbito de lo agroalimentario y que para Chile tiene un interesante potencial exportable.

57. Los tipos de productos que muestran un impacto intermedio son fruta fresca, jugos y productos congelados, en ese orden (entre once y cinco millones de dólares). Vinos, hortalizas frescas y productos deshidratados observarían una expansión menor.

58. En el Cuadro N°20 se puede apreciar que, peses a aranceles elevados, 47%, Chile ya exporta uva fresca y kiwis frescos a Corea en montos de US\$7 millones y US\$1 millón, respectivamente. Vale decir, con las desgravaciones

concordadas, ese flujo de exportaciones debiera crecer de un modo significativo. Algo parecido puede decirse respecto de vinos, pasta de tomates, entre otros.

Cuadro Nº 20

PRODUCTOS EXPORTADOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL⁽¹⁾ A COREA DEL SUR 1994 - 2002

(Cifras en miles de dólares FOB de cada año)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<i>Producción Agrícola</i>	343,5	364,8	836,8	752,3	20,4	39,7	882,0	346,0	455,3
LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	238,8	314,1	813,2	492,2	20,4	31,0	723,0	344,0	394,8
LOS DEMAS PRODUCTOS FURAJEROS SIMILARES	-	-	-	-	-	-	135,0	-	51,3
MUSCOS Y LIQUENES	83,9	45,7	23,4	57,5	-	-	24,0	-	7,2
OTROS PRODUCTOS DE PRODUCCION AGRICOLA	0,9	5,0	-	2,4	-	8,7	-	-	-
<i>Fruticultura</i>	0,2	1,0	2.174,3	15.268,0	4.028,4	8.280,7	10.226,0	6.732,0	7.948,4
UVAS FRESCAS	-	0,0	2.174,3	12.948,9	3.449,0	7.714,8	9.440,0	4.294,0	4.888,3
KIWIS FRESCOS	-	-	-	2.218,8	349,4	451,0	474,0	435,0	1.040,1
LAS DEMAS FRUTAS CON CARSCO	-	-	-	-	-	5,1	5,0	2,0	-
MANZANAS FRESCAS	0,1	0,4	-	0,1	-	0,4	225,0	-	-
CIRUELAS FRESCAS	-	-	-	-	-	0,0	33,0	-	-
CEREZAS FRESCAS	-	-	-	-	-	-	17,0	-	-
DAMASCOS FRESCOS	-	-	-	-	-	63,9	-	-	-
NAKANTAS FRESCAS	-	0,3	-	0,1	-	34,0	-	-	-
PERAS FRESCAS	0,1	0,1	-	-	-	7,2	-	-	-
OTROS PRODUCTOS DE LA FRUTICULTURA	0,1	0,1	-	0,1	-	0,2	-	-	-
<i>Agronomías variadas</i>	166,8	2.122,8	1.247,0	3.282,0	663,4	2.201,7	1.124,0	1.130,0	1.754,9
VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	70,3	57,8	137,0	495,4	40,4	347,2	442,0	438,0	1.120,0
PURÉS Y JUGOS DE TOMATES, CUYO CONTENIDO EN PESO DE EXTRA	2,1	4,8	384,4	2.344,4	348,8	1.430,3	445,0	348,0	252,1
LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, A	-	-	-	-	-	-	-	10,0	94,0
OTRAS FRUTAS CONGELADAS	7,4	447,8	254,2	284,9	-	-	-	15,0	89,3
JUGO DE LAS DEMAS FRUTAS O DE LEGUMEBRES U HORTALIZAS	-	-	81,7	-	-	-	-	1,0	89,1
LOS DEMAS VINOS	0,1	0,0	-	-	54,0	0,2	-	5,0	60,0
CEREZAS PROVISIONALMENTE CONSERVADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	14,0
JUGO (MOSCO) DE UVAS	-	233,8	487,5	33,3	-	300,5	20,0	95,0	13,4
PERAS PREPARADAS O EN CONSERVA, CONGELADAS CON ADICION D	-	-	-	-	-	-	-	-	12,5
MERMELADA DE DAMASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	8,8
VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS EN RECIP	-	-	-	-	-	-	-	-	1,7
LOS DEMAS MOSCOS DE UVAS FERMENTADOS PARCIALMENTE Y APA	-	-	-	-	-	-	17,0	-	-
AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA AZUCARADA	-	-	-	-	-	0,9	-	-	-
CERVEZA DE MALTA	-	0,1	-	-	-	0,7	-	-	-
EDRAS CONSERVADAS AL NATURAL O EN ALMIBAR	-	-	-	0,1	-	0,4	-	-	-
ESPINACAS Y ARBUJELLES, DE LOS OCOCIDAS, CONGELADAS	-	-	-	-	-	0,4	-	-	-
AGUARDIENTE DE UVA (HISCO Y SIMILARES)	-	0,1	-	-	-	0,3	-	-	-
CALLAMPAS, INCLUSO EN TROCOS O RODAJAS, SIN OTRA PREPARAC	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-
LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	1,2	0,5	-	-	-	0,2	-	-	-
MEZCLAS DE FRUTAS SECAS O DE FRUTOS DE ASCARA DE ESTECA	-	-	-	-	-	0,1	-	-	-
OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	85,7	1.145,9	-	1,5	-	-	-	-	-
TOTAL SECTORES	510,5	2.476,6	4.258,1	19.102,2	4.702,2	10.622,0	12.222,0	8.207,0	10.158,6

(1) Se considera como sector Agroindustrial a los productos de los grupos 111, 112, 3113, 3131, 3133 de la Clasificación Internacional Uniforme (CIIU)

Fuente: Dirección de Estudios, ERECON (Julio 2003), en base a cifras del Banco Central de Chile

FCM/pan

Cuadro N° 21
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE COREA DE LOS SECTORES
AGROINDUSTRIAL, LÁCTEOS Y BANDAS DE PRECIOS(1), 1994- 2002

(Cifras en miles de dólares CIF a cambio)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<i>Producción Agrícola</i>	27	02	13	05	94	06	30	12	19
LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	15	-	-	01	02	05	30	1,1	17
LAS DEMAS AUBIAS AZÚCAR, SEDAS DE MANIDAS, EXCEPTO PARA SE	-	-	-	-	-	-	-	0,0	0,2
AUBIAS, INCLUIDAS MANIDAS, FRESCAS O FERMENTADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
SEMILLAS DE SESAMO (AJONJOLI), INCLUIDO QUEBRANTADA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
FRUMENTOS DEL GENERO CEREALISMO DEL GENERO TRITICUM	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
OTROS PRODUCTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	12	02	13	04	92	00	-	0,1	-
<i>Minería</i>	04	00	-	-	-	-	-	0,2	0,5
ESTACHOS, FRESCOS O SECOS, INCLUIDO SIN CASCARA O MENDAZOS	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,5
OTROS PRODUCTOS DE LA MINERÍA	04	00	-	-	-	-	-	-	-
<i>Agroalimentario</i>	294	21	160	326	1279	570	510	413	726
CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	07	27	53	21	90,4	31,1	20	6,6	19,0
SALSAS DE SOJA, FREJADAS	30	32	31	11,1	8,1	47	140	7,6	12,5
LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS Y POR EJEMPLO: SIDRA, BEBIDA DE	-	-	-	-	-	32	20	-	12,4
LOS DEMAS CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	24	15	18	47	1,1	6,1	70	6,1	10,9
JUGO DE LAS DEMAS FRUTAS O DE LOS VERDURAS U HORTALIZAS	22	39	38	34	10,1	7,5	80	6,6	9,4
MEZCLAS DE JUGOS, SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUIDO AZÚCAR	00	-	07	10	18	02	-	0,0	2,7
BEBIDAS Y BEBIDILLAS, FREJADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE O E	00	00	-	02	07	06	10	0,3	2,4
CERVEZA DE MALTA	-	-	-	-	-	18	50	1,6	1,9
OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	51	08	14	10,1	59	18	10	12,7	1,5
<i>Productos Lácteos</i>	-	-	00	-	118	67	20	2,0	6,1
HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUIDO CONCACAO	-	-	-	-	7,2	66	20	2,0	6,0
LECHE EN LITRO, SIN EDULCORAR, CON MÁS DEL 5% Y MENOS DE 6% M	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
SUERO DE MANIDILLA, LECHE Y NATA CUANADAS, KERRY Y DEMAS LECHE	-	-	-	-	-	00	-	0,0	-
YOGUR, INCLUIDO CONCENTRADO, AZÚCARADO, AROMATIZADO, CON FER	-	-	-	-	4,6	-	-	-	-
LECHE EN LITRO, SIN EDULCORAR, CON MÁS DEL 8% Y MENOS DE 24% D	-	-	00	-	-	-	-	-	-
<i>Productos con Base de Aceite</i>	14	11	00	03	-	-	-	0,0	0,4
ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES	14	09	00	03	-	-	-	0,0	0,4
LOS DEMAS ACEITES DE SOJA Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
HARINA DE TRIGO Y DEMAS CAVO O TRANQUILLON	-	01	-	-	-	-	-	-	-
LOS DEMAS ACEITES DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADO	-	00	-	-	-	-	-	-	-
LOS DEMAS ACEITES DE GIRASOL	-	00	-	-	-	-	-	-	-
LOS DEMAS TRIGO Y DEMAS CAVO O TRANQUILLON	00	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL AGROINDUSTRIALES, LÁCTEOS Y BANDAS DE PRECIOS	179	34	174	333	1392	642	630	448	815

(1) Se considera como sector Agroindustrial los productos de los grupos 111, 112, 3112, 31B, 31E1, 31E3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) y los sectores abarcados de precio

Fuente: Dirección de Estudios, DIBELIN (Julio 2003), sobre bases de datos del Banco Central de Chile

PCMA/m

59. El Cuadro N° 21 ratifica que realizamos desde Corea son poco significativas.

VIII. Impulso Exportador a las Pymes y las Regiones

60. El Tratado con Corea abre grandes posibilidades para estimular y afianzar el desarrollo exportador de las regiones, incorporando a un mayor número de pequeñas y medianas empresas de la cadena agropecuaria, forestal, pesquera y minera.

61. El Cuadro N° 22 nos muestra algunos ejemplos concretos de posibilidades regionales. En el caso de las exportaciones de productos de la madera (hojas para chapados y contrachapados de pino insigne; y demás hojas para chapado y contrachapado), cuyas exportaciones por parte de las pequeñas y medianas empresas exportadoras alcanzaron el año 2000 una cifra cercana a 1,6 millones de dólares, y cuyo arancel vigente en Corea es de 5%, ingresarán libre de tarifas

cuando entre en vigencia el Tratado. Este conjunto de empresas están localizadas en las regiones VIII y IX.

62. Asimismo, productos de la industria alimenticia, como purés y jugos de tomates; hígados, huevas y lechas de pescados congelados, que enfrentan aranceles del 5, 10 y 20% respectivamente, también ingresarán libre de arancel de forma inmediata, beneficiando a Pymes exportadoras que embarcaron a Corea productos por un valor total superior a 1,56 millones de dólares el 2000. Este conjunto de empresas se distribuyen entre las regiones V, X, XI y XII.

63. En el sector de las manufacturas de la madera, hay que agregar los beneficios que derivarán de aquellos productos cuya desgravación se llevará a cabo en un plazo de cinco años (las demás tablas aserradas de pino insigne; las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente) y que enfrentan en la actualidad aranceles del 5%, así como las demás maderas perfiladas longitudinalmente, con arancel del 8%. En su conjunto, las Pymes chilenas ubicadas en las regiones V, VIII, XI y XII, exportaron a Corea mercancías por un valor de 2.800.000 dólares, en el año 2000.

64. Mención especial merece la industria vitivinícola, cuya desgravación está programada para un plazo de 5 años, a partir de un arancel del 15% para los vinos con denominación de origen. En el marco del incremento general de las exportaciones de vinos a Corea, se beneficiarán Pymes que ya exportaron a Corea del Sur, en el año 2000, vinos por un valor de US\$ 560.000, estimulando el desarrollo exportador de las regiones VI, VII y Metropolitana.

Recuadro Nº 3: Mercado del vino en Corea

Según informaciones de ProChile, el mercado del vino, especialmente tinto, se está expandiendo rápidamente en Corea del Sur debido a que la opinión pública coreana ha identificado sus beneficios para la salud, elemento clave para la población de ese país a la hora de decidir sus compras de alimentos.

Cuadro Nº 22

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR LAS PYMES REGIONALES BENEFICIADOS CON EL TLC					
GLOSA	PRODUCTOS	MONTO	AÑO	ARANCEL ACTUAL	REGIONES
3033900	LOS DEMAS PESCADOS PLANOS CONGELADOS, EX	637.344	5	10 %	V, VIII, X, RM
3037100	SARDINAS, SARDINELAS, ESPADINES CONGELADO	1.405.049	10	10 %	I, II, IV, V
3037910	MERO CONGELADO, EXCLUIDOS FILETES, HIGADOS	540	10	10 %	X
3037930	CONGRIO, COJINOVA, BROTLULA Y PEJERREY DE MAR	19.390	5	10 %	V, VIII, X
3037990	LOS DEMAS PESCADOS CONGELADOS, EXCLUIDOS	6.258.161	5	10 %	IV, V, VI, VII, X, XI, XII
3038000	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS DE PESCADOS, CONG	1.041.608	0	10 %	IV, V, VIII, X
3042060	FILETES DE TRUCHA, CONGELADOS.	781	10	10 %	X
3042090	LOS DEMAS FILETES DE PESCADO, CONGELADOS.	415.908	10	10 %	IV, VII, X
3049090	LAS DEMAS CARNES DE PESCADO CONGELADAS, E	145.561	10	10 %	IV, VII, X
3061420	CENTOLLAS Y CENTOLLON CONGELADOS.	109.397	5	20 %	X, XII
8061000	UVAS FRESCAS	275.324	10 Est.	47 %	III, IV, V, VI, RM
8105000	KIWIS FRESCOS.	78.464	10	47 %	V, VI
12099190	LAS DEMAS SEMILLAS DE HORTALIZAS	143.185	0	0 %	VI, RM
12122010	ALGAS GRACILARIAS, LESONIA, IRIDAE, FRESCAS	189.860	10	20 %	VIII
14049090	LOS DEMAS PRODUCTOS VEGETALES NO EXP. NIC	449.539	5	5 %	I, X
16059050	CARACOLES PREPARADOS O EN CONSERVA	372.635	0	20 %	I, X, XI, XII, RM
17049090	LOS DEMAS ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACA	67.200	5	8 %	X
20029010	PURES Y JUGOS DE TOMATES, CUYO CONTENIDO E	575.874	0	5 %	V
22042110	VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN	284.951	5	15 %	VI, VII, RM
23012010	HARINA DE PESCADO	1.430.119	10	5 %	VIII, X
27100029	GAS OLINA PARA OTROS USOS.	2.234	5	5 %	XII
28439000	LOS DEMAS COMPUESTOS: AMALGAMAS DE METAL	124.220	0	7 %	RM
33049900	LAS DEMAS PREPARACIONES DE MAQUILLAJE	34.011	0	8 %	RM
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS, LAS DEMAS MATERI	253.266	5	8 %	VIII
44039910	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS.	89.082	0	5 %	IX
44071019	LAS DEMAS TABLAS ASERRADAS DE PINO INSIGNE	352.863	5	5 %	IX
44079990	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESASTADA	160.487	5	5 %	V, XII
44091090	LAS DEMAS MADERAS PERFILADAS LONGITUDINALM	756.014	5	8 %	VIII
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE	72.084	0	1 %	RM
76020000	ALUMINIO, DESECHOS Y DESPERDICIOS	40.718	0	1 %	RM

65. Los productos del mar presentan un mercado en Corea de casi US\$ 700 millones, por lo que la desgravación del sector promete generar un impacto exportador expansivo importante. Los productos del mar, que en la actualidad enfrentan una tarifa del 10%, tienen un calendario de desgravación arancelaria de cinco años: los demás pescados planos congelados; congrio, cojinova, brotula y pejerrey de mar, congelados; y los demás pescados congelados, excluidos filetes.

66. En su conjunto, en el 2000, se registraron exportaciones de Pymes a Corea por un valor de 6.200.000 dólares, desde las regiones Metropolitana, VIII, X y XII. Varios productos del mar, se verán además favorecidos por las desgravaciones que se producirán en el lapso de 10 años, en especial, además de la harina de pescado (arancel vigente de 5%); las sardinas y sardinelas; los filetes de trucha congelados; los demás filetes de pescado, congelados; y las demás carnes de pescado congeladas; todos con aranceles del 10%, más las algas gracilarias (arancel de 20%). Un total de cinco regiones (I, II, IV, VIII, X), cuyas Pymes exportaron a Corea más de 3.000.000 de dólares, en el año 2000, tendrán un acceso privilegiado a dicho mercado.

67. La pequeña y mediana agricultura exportadora de las regiones III, IV, V, VI, VII y Metropolitana, se verán favorecidas por la desgravación a 10 años plazo de los kiwis y uvas frescas, productos sujetos a un arancel del 47%.

Recuadro Nº 4: Avances sanitarios y fitosanitarios

En febrero de este año, una misión del Ministerio de Agricultura de Corea visitó la VII Región para verificar el control de la mosca de la fruta y la situación fitosanitaria de los huertos de kiwis, una de las especies en que hay mayor

interés por exportar a ese país. La Región del Maule es la que posee mayor superficie plantada por lo que existe un gran interés en nuevas exportaciones.

68. En síntesis, las oportunidades que se abrirán en las cadenas productivas de la madera, pesca y productos del mar, y agropecuaria, permitirían estimular fuertemente el desarrollo exportador de las pequeñas y medianas empresas, en particular de la VII región (donde registraron exportaciones por 25.710.044 de dólares en el 2000), VIII (8.633.682), X (7.132.140), Metropolitana (3.461.112) y V (1.815.685). Cabe destacar que en estas dos últimas regiones entre las Pymes exportadoras a Corea, la gran mayoría se definen como empresas que exportan individualmente entre 50.000 y un millón de dólares.

IX. Acceso de productos coreanos a Chile

69. Chile, por su parte, ha otorgado un acceso inmediato libre de arancel al 66% de las importaciones provenientes de Corea, que corresponden a 2.422 ítems arancelarios (41% del total de ítems). Tal como se observa en el Cuadro N°23, en un plazo de 5 años estarían libres de arancel un 84% de las importaciones chilenas. Mientras que en 10 años, entrarían libres de arancel casi el 90% de los productos importados desde Corea.

70. En los plazos más largos, que en este caso es 13 años, con 5 de gracia, se han incluido productos que son sensibles para la industria nacional como el polietileno, los textiles, calzado y algunos aceros.

Cuadro N° 23
Desgravación de productos coreanos en Chile
(Importaciones en miles de dólares, año 2001)

Categoría	N° ítems	%	Imp. Desde Corea (Miles US\$ 2001)	%
Inmediata	2.422	41,4%	359.949	66,7%
5 años	2.018	34,5%	91.542	17,0%
7 años	14	0,2%	4.521	0,8%
10 años	1.194	20,4%	25.536	4,7%
13 (5 gracia)	152	2,6%	21.525	4,0%
Excepciones	54	0,9%	36.340	6,7%
Total	5.854	100%	539.413	100%

Fuente: DIRECON - ACCESO A MERCADOS

Productos chilenos sensibles

71. La complementariedad de ambas economías se reflejó en que la agricultura chilena no planteó sensibilidades especiales en la negociación con Corea, siendo la industria la que planteó algunas de ellas. Los productos industriales sensibles de Chile se ubicaron en nuestra oferta arancelaria en categorías de desgravación de muy largo plazo con períodos suficientes para permitir un eventual ajuste frente a las nuevas condiciones de competencia provocadas por la suscripción del TLC.

Estos productos son:

- Textiles (la mayor parte del sector), algunos cementos, acumuladores eléctricos, desgravación a 10 años.
- Algunos textiles, algunos acero, calzado, neumáticos nuevos de autos: desgravación en 13 años, con 5 años de gracia

- Refrigeradores, lavadoras y neumáticos recauchados: excepciones

72. El Tratado de Libre Comercio con Corea tendrá un efecto importante de mayor competencia para sectores manufactureros nacionales específicos, en particular en los rubros neumáticos, textiles, plásticos, automotriz, metalmecánico (línea blanca) y químico. Hay que precisar, sin embargo, que el impacto se concentra en un grupo acotado de productos que, por lo general, ya van a enfrentar una mayor competencia internacional como consecuencia del acuerdo con la Unión Europea y, eventualmente, con los Estados Unidos.

73. Las modalidades de desgravación negociadas con Corea permitirían, además de los plazos tradicionales de desgravación inmediata, cinco años y diez años, modalidades que contemplen un período de gracia de hasta cinco años y plazos finales que se extiendan a cerca de 13 años. De esta manera, y de común acuerdo con asociaciones gremiales privadas, se negociaron plazos y modalidades especiales para tratar adecuadamente las sensibilidades sectoriales más agudas.

X. Consideraciones Finales

74. Corea, así como Unión Europea y Estados Unidos, es proveedor de una amplia gama de productos industriales, por consiguiente, el acuerdo tendrá un efecto positivo considerable al abaratar los insumos de bienes intermedios y de capital para la industria, la agricultura, minería, pesca, forestal, construcción, transportes, comunicaciones y actividades de servicios, generando un avance en competitividad en nuestra estructura productiva.

75. El acuerdo abre un gran potencial para que se lleven a cabo *joint-ventures* y alianzas estratégicas empresariales en sectores de la actividad productiva que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos y cuyos insumos productivos provengan en una medida importante desde Corea. Destacan en este sentido los productos derivados de la petroquímica, en el caso de la industria de los textiles y la confección -donde Corea es el principal proveedor de las importaciones de telas de filamentos sintéticos o artificiales-, como también una amplia variedad de insumos industriales para la metalmecánica - donde Corea es un importante abastecedor de máquinas, bombas, ascensores, palas mecánicas, motores y tornos.

76. En síntesis, Corea, en estos rubros, se especializa en la producción intensiva en tecnología, la que se podría complementar con la producción chilena más intensiva en mano de obra y destinada a los mercados regionales.

77. Producto de un mutuo proceso de aprendizaje, hoy, ambos países han acordado los términos de una nueva alianza, con grandes proyecciones estratégicas en un escenario global y regional en pleno cambio. El TLC suscrito entre ambos países, aporta una solución global y moderna que sienta las bases de una nueva relación transpacífica y potencia los beneficios concretos del intercambio de bienes, servicios y capitales para el bienestar de ambas poblaciones. Es un poderoso instrumento para que las tradicionales complementariedades entre las economías asiáticas y latinoamericanas se proyecten hacia los nuevos ámbitos de las relaciones económicas e involucren a un universo mayor de empresas y agentes económicos, en especial a las pequeñas.

78. Es también un aporte fundamental, complementario a los avances que se logren en el seno de la OMC, para mejorar sustantivamente el clima de negocios, su transparencia y predictibilidad, permitiendo una alianza productiva y financiera que estreche los lazos transpacíficos.

79. Al concluir exitosamente las negociaciones con los Estados Unidos, la Unión Europea y Corea, Chile se ha convertido en un nodo directamente conectado a la casi totalidad de los grandes espacios económicos de la economía global. La red chilena de acuerdos, en su gran mayoría de última generación, asegura un acceso privilegiado, tanto de bienes como de servicios, a un amplio mercado de más de 1.200 millones de personas.

80. En su conjunto, la red de acuerdos permite convertir al país en una plataforma estable y transparente de negocios hacia el hemisferio americano, en particular, apoyada por los sustantivos avances en la liberalización y protección de las inversiones, y el propósito de sus autoridades de convertir a Chile en una plataforma de inversiones y servicios. El TLC entre Chile y Corea es una pieza fundamental de esta nueva arquitectura, la que permite expandir la frontera y la escala del intercambio económico entre América Latina y el Este de Asia.

Documento elaborado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Agosto 2003.

ANEXO N° II.

RESEÑA DE LO SUSTANCIAL EXPUESTO POR LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE GOBIERNO Y POR LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ESCUCHADOS POR LA COMISIÓN.

1) Lo sustancial de lo expuesto por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear Valenzuela.

La señora Ministra indicó que este tratado de libre comercio se inserta dentro de una definición política de nuestro país, en orden a abrirse al mundo en busca de mejores oportunidades, ejemplo de lo cual son los acuerdos de libre comercio alcanzados con la Unión Europea –cuyo capítulo comercial se encuentra en vigencia desde el 1º de febrero del presente año-; con Estados Unidos de América de América –firmado el 6 de junio pasado y ya aprobado por el Congreso estadounidense- y con los países de la EFTA.(European Free Trade Association).

Sostuvo que éste es el primer tratado de libre comercio que suscribe la República de Corea, lo que ha generado una gran discusión en su Parlamento y en la sociedad de ese país. Además, es el primero que se suscribe entre un país de Asia y uno de América Latina. Con la firma de este acuerdo, la República de Corea pretende hacer de Chile una plataforma para sus inversiones en América Latina. Además, este tratado genera nuevas posibilidades de producción y empleo en nuestro país y mayores niveles de prosperidad y bienestar para todos los chilenos. Adicionalmente, permite contar con reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y servicios y para las inversiones, lo que favorece a los consumidores y usuarios de bienes y servicios que tienen su origen en los países con los que nos hemos asociado. Sin lugar a dudas, este tratado incrementará los flujos de comercio e inversión entre las partes.

Destacó que este acuerdo se enmarca dentro de los objetivos que Chile se ha planteado como integrante del Asia Pacific Economic Cooperation (APEC). Entre sus objetivos, el APEC se ha planteado las llamadas metas de Bogor, a través de las cuales se pretende establecer una área de libre comercio e inversiones en el 2010, para de las economías desarrolladas, y en el 2020, para las economías en desarrollo. Como país tenemos el desafío de estar entre aquellos que alcancen las metas el 2010. Las veintiuna economías que integran el APEC, principal eje del desarrollo económico mundial, representan el 50 por ciento del producto interno bruto mundial, el 47 por ciento del comercio global y casi la mitad de la población mundial, con cerca de tres mil millones de habitantes.

Hizo hincapié en que el conjunto de los países miembros del APEC constituye el principal receptor de nuestras exportaciones, ya que representa el 54 por ciento de las ventas que realizamos al exterior durante el 2002. Además, gran parte de los principales inversionistas extranjeros en Chile provienen de esos países. En efecto, ellos representan el 56,5 por ciento del total de las inversiones realizadas en Chile entre 1974 y 2002. Al alero del APEC y con el horizonte de Bogor trazado, nuestro país ha negociado acuerdos de libre comercio con México, Canadá, Estados Unidos de América de América y la República de Corea.

Indicó que en la cumbre del APEC celebrada en 1998, durante el Gobierno del Presidente Eduardo Frei, surgió el interés por negociar un acuerdo de libre comercio entre la República de Corea y nuestro país. En diciembre de 1999 se iniciaron las negociaciones. Finalmente, durante la reunión del APEC realizada el año pasado, los Presidentes de ambos países pudieron informar que se había alcanzado el acuerdo, que fue suscrito en febrero de este año, con ocasión de una visita que el Presidente Ricardo Lagos realizó a la República de Corea.

Explicó que la República de Corea representa un universo de 47 millones de habitantes, con un ingreso per cápita de 9 mil 400 dólares y con un crecimiento muy alto. De acuerdo con el Informe de Economía Mundial, es la 13ª economía mundial en tamaño, medido según el producto geográfico bruto. Tras la crisis asiática que afectó a República de Corea, este país emprendió un conjunto de reformas estructurales tendientes a buscar mayor inserción de su economía en el mundo. A ello obedece el primer acuerdo que haya suscrito República de Corea con nuestro país.

Informó que, sin acuerdo, Chile tiene un intercambio comercial interesante con la República de Corea. Por ejemplo, vemos que en 1997 hubo 1.576 millones de dólares de intercambio comercial; sin embargo, vemos los efectos de la crisis asiática en 1998. Hubo un pequeño repunte en 1999 y aumenta algo más en 2000. Ahora podemos apreciar que se mantiene relativamente estable entre 2001 y 2002. Si bien la tendencia decrece, en el primer semestre de 2003 ya hemos logrado superar las exportaciones chilenas a República de Corea.

Por otro lado, expresó que en 2002 hubo 710 millones de dólares en exportaciones. En el primer semestre de 2003, se registran más de 510 millones de dólares en exportaciones de Chile a la República de Corea, fruto del incremento que se ha producido en atención a esta negociación que ya se ha cerrado, por cuanto va dando certeza a inversionistas chilenos que se atreven con mayor razón a explorar estos mercados, dado que saben que a continuación vendrá este acuerdo. Hay un incremento que representa el 46 por ciento de las exportaciones respecto del mismo período anterior, es decir, en 2002.

Señaló que las características de este tratado de libre comercio, son las siguientes: es un acuerdo moderno que abarca el conjunto de los temas presentes en la Ronda de Doha. Incluye aspectos relacionados con el comercio e inversiones que ya han sido abordados con este mismo enfoque amplio en otros tratados que este Congreso Nacional ha aprobado, como los de Canadá, México, Centroamérica y la Unión Europea.

Afirmó que los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que no estarán disponibles para otros proveedores. En promedio el arancel de la República de Corea es de, aproximadamente, 14 por ciento con tarifa media de 7 por ciento en la industria y con 50 por ciento en la agricultura, lo que es altísimo. En algunos productos llegan al ciento por ciento. Esto ha hecho que este acuerdo para el sector agrícola chileno sea extraordinariamente beneficioso.

Dijo que en 2002 Chile exportó 138 productos distintos al mercado de la República de Corea a través de 251 empresas chilenas. Para este grupo y para aquellos que se incorporen en el futuro, las ventajas arancelarias junto con las diversas disciplinas darán estabilidad a las decisiones bilaterales de comercio e inversión. Junto con ello podrán contar con un adecuado sistema de solución de controversias, lo que transforma a este tratado en un valioso instrumento para consolidar las expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento.

Dio a conocer que las exportaciones chilenas a la República de Corea corresponden sólo al 4,1 por ciento de nuestros envíos totales y a un 0,6 por ciento del total de embarques no tradicionales. No le cabe duda de que estas cifras van a ser incrementadas, producto del tratado, facilitando la diversificación de exportaciones hacia el mercado de la República de Corea.

Destacó, en el grupo de embarques no tradicionales, que equivale a 38 millones de dólares, la presencia de bienes industriales con un 85 por ciento del total y con una industria alimenticia que representa el 56 por ciento. En este sentido, si se mantuviese la actual estructura de exportaciones, concentrándose en este ámbito, el acuerdo va a favorecer a productos como pescados congelados, jamones congelados sin deshuesar, carnes de porcino congeladas, vinos con denominación de origen, salmones y meros congelados.

Desde el punto de vista de la desgravación, observó que se contemplan seis listas de desgravación para las exportaciones chilenas al mercado de la República de Corea. Una comprende la desgravación inmediata con 9.740 ítems que representa el 87,2 por ciento de las exportaciones y a cinco años, 701 ítems con el 6,3 por ciento de las exportaciones. En los primeros cinco años y con un porcentaje altísimo el primer año, hay una desgravación casi de los ingresos completos, quedando exceptuado apenas el 0,2 por ciento de las exportaciones.

Explicó que en el caso de las importaciones procedentes de la República de Corea, se negoció un calendario de desgravación con listas inmediatas a 5, 7, 10 y 13 años. Esta última lista considera cinco años de gracia antes de comenzar a desgravarse. Asimismo, las partes acordaron una lista reducida de productos sensibles que han quedado exceptuados de la desgravación arancelaria, como son, en el caso de la República de Corea, las manzanas, las peras y el arroz. Chile excluyó las importaciones de lavadoras, refrigeradores y los neumáticos recauchados. El 87% de los envíos chilenos quedan con desgravación inmediata. De este modo, después de siete años nuestro país tendrá acceso libre de aranceles para el 97 por ciento del valor de sus exportaciones al mercado de la República de Corea, lo que merece ser destacado. Excluyendo el cobre, el 87,1 por ciento de las exportaciones tiene desgravación inmediata. En montos de exportación, ello representa un 77,5 por ciento.

Precisó que, si bien el sector agrícola ha aumentado su participación en las exportaciones a la República de Corea, las cifras aún son bastante bajas. En diez años, 36 de los 50 productos exportados por el sector agrícola ingresarán a la República de Corea libres de arancel, lo cual es de extraordinaria importancia. En el corto plazo se verán favorecidas las pastas de tomates, los vinos, las paltas y las semillas de maíz, como productos agrícolas que podrán ingresar de inmediato. Por otra parte, algunos productos que tenían aranceles altos podrán ingresar al mercado de la República de Corea libres de arancel. Por ejemplo, la mantequilla, que en este momento tiene un arancel de 93 por ciento, ingresará con arancel cero. Las conservas de fruta, cuyo arancel fluctúa entre 47 y 66 por ciento, tendrán arancel cero. El queso -lo mencionó porque hay regiones que pueden exportarlo-, que tiene un arancel que fluctúa entre 37 y 40 por ciento, tendrá arancel cero, lo cual abre muchas oportunidades para algunas regiones del país.

Opinó que el tratado permitirá cambiar el escenario con una nueva canasta exportadora que debiera incorporar otros productos. Los estudios de la Direcon indican que una vez que el mercado de la República de Corea se haya liberalizado, producto del acuerdo, las exportaciones chilenas de productos agrícolas y pesqueros aumentarán en 200 millones de dólares, de acuerdo con una estimación bastante conservadora de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería.

Agregó que uno de los principales beneficios de este acuerdo son las rebajas de aranceles para productos con potencial exportador que actualmente no se exportan a la República de Corea. Ello genera enormes posibilidades para nuestros sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, maderero, pesquero y para ciertos productos industriales, especialmente los químicos, que tendrán arancel cero. En cuanto a las Regiones del país, en relación con la agricultura, la pequeña y mediana empresa exportadora de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y Metropolitana se verán favorecidas, entre otras cosas, por una desgravación para los kiwis y uvas frescas, que actualmente tienen un arancel de 47 por ciento.

Destacó que los purés y jugos de tomates son productos cuya elaboración genera mucha mano de obra. Actualmente tienen un arancel de 5 por ciento y podrán ingresar al mercado de la República de Corea libres de él.

Dijo que la industria vitivinícola fue incluida en una lista de desgravación a cinco años, estimulando el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y Metropolitana.

Consideró que, en el caso de los productos forestales, existe un gran potencial para Chile, ya que la República de Corea posee escasos recursos en esa área. Destacó que 34 de las 50 principales exportaciones forestales enfrentarán desgravación inmediata, mientras que otras 10 serán liberalizadas en cinco años. En este caso, se encuentran la pasta química de madera, las tablas aserradas de pino insigne, papales y cartones multicapas, pañales y toallas.

Afirmó que la totalidad de las 50 principales exportaciones industriales y de las 50 principales exportaciones textiles de Chile se beneficiarán con desgravación inmediata en el mercado de la República de Corea, destacando el metanol y los tejidos de mezclilla, entre otros.

Informó que, en lo que se refiere a los productos del mar, que actualmente tienen una tarifa de 10 por ciento, se favorecerán a las regiones de Tarapacá, de Antofagasta, de Coquimbo, del Bio Bío y de Los Lagos.

Destacó que en la balanza comercial bilateral existe una marcada complementariedad en el intercambio de bienes con la República de Corea, que resulta muy favorable para nuestros empresarios. La República de Corea exhibe un superávit en bienes industriales, como maquinarias con altos componentes tecnológicos, que en la mayoría de los casos no son producidas en Chile. Esto quiere decir que a partir del tratado, ambas economías reforzarán su convergencia productiva, abriendo espacios a nuevas exportaciones e inversiones. Al momento de entrar en vigencia este acuerdo, el 66 por ciento de las importaciones provenientes de la República de Corea gozarán de acceso libre de arancel en forma inmediata.

Explicó que, en los plazos más largos, como el de 13 años, con 5 años de gracia, se ubicó la desgravación para productos sensibles de la industria chilena, como el polietileno, el calzado y algunos accesorios, entre otros.

Dió a conocer que la estrategia negociadora nacional se orientó a ubicar aquellos productos sensibles para nuestro país en la categoría de desgravación de muy largo plazo, estimando períodos que permiten llevar a cabo el eventual ajuste que debemos hacer de nuestra industria a las nuevas condiciones derivadas de este tratado. Esta estrategia fue definida en conjunto con el Sector Privado, con quienes se trabajó en cada una de las rondas de negociación, con el objeto de generar las complicidades necesarias que nos permitieron arribar a este acuerdo.

Hizo hincapié que los cuatro acuerdos comerciales que Chile ha cerrado en estos últimos meses significan que tenemos acceso preferencial de nuestros productos al 57 por ciento del producto interno bruto mundial. Se podrá acceder a un mercado preferente del 64 por ciento del producto interno bruto mundial en el 2004, superando notablemente la cifra del 7 por ciento del producto interno bruto mundial en el 2002.

Subrayó que la asociación comercial alcanzada con la República de Corea refleja la estrategia de constituir a nuestro país en un puente de inversión entre el Asia Pacífico y el sur de América Latina. Coherente con esa definición es todo lo que dice relación con obras de infraestructura que Chile está desarrollando en estos momentos; tiene que ver con los corredores bioceánicos que permitan el ingreso, a través de nuestro país, a diferentes países de América del Sur. Además, Chile ofrece a los empresarios de la República de Corea el atractivo de un mercado sudamericano ampliado producto de la red de acuerdos de complementación económica o de libre comercio con los otros países de América del Sur.

Opinó que este acuerdo estimula las alianzas estratégicas empresariales en sectores que gozan de preferencias arancelarias en otros países sudamericanos y cuyos insumos productivos provengan de una medida importante de la República de Corea. También estimula joint ventures en el ámbito de la informática y alta tecnología.

Valoró altamente que se haya trabajado como un equipo-país, es decir, un esfuerzo colectivo en el cual nos hemos fijado, con una clara visión, qué es lo que queremos hacer como país para dar saltos en el crecimiento. Para esos efectos, los Sectores Público y Privado han sido capaces de trabajar juntos.

Realizó el hecho de que en el foro de la APEC que este año se efectuará en Tailandia, en octubre, tanto la República de Corea como Chile quieren un encuentro de ambos presidentes, que sería propicio que a esa fecha ambos Parlamentos ya hayan ratificado el tratado de libre comercio, para poder intercambiar los instrumentos de ratificación

2) Lo sustancial de lo expuesto por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Osvaldo Rosales Villavicencio.

El Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería indicó que las exportaciones agrícolas a la República de Corea son muy bajas y las industriales están concentradas preferentemente en la celulosa. Sumadas a las exportaciones pesqueras suman 15 millones de dólares. Las exportaciones mineras ascienden, en la actualidad, a 571 millones de dólares.

Observó que Chile importa fundamentalmente bienes de capital, maquinarias, herramientas y vehículos. No se detectan importaciones en agricultura ni en silvicultura ni en pesca ni en minería. Por ende, el saldo comercial da cuenta de esta complementariedad. Chile tiene superávit a nivel de sectores primarios –agricultura, minería, silvicultura e industria forestal- y déficit en bienes industriales, especialmente en maquinarias, equipos y vehículos.

Sostuvo que de los 20 principales productos de importación que Chile realiza al mundo, 13 tendrán desgravación inmediata. Las exportaciones chilenas de productos agrícolas y pesqueros podrían aumentar en alrededor de 200 millones de dólares en un lapso de tres o cuatro años, partiendo de los 15 millones de dólares actuales.

Señaló que, en el caso de la minería, de las cincuenta principales exportaciones, 49 quedarán en desgravación total inmediata a partir del día 1. En cuanto a los productos pesqueros veintidós de los principales cincuenta productos quedan en desgravación inmediata.

Expresó que, en materia agrícola, al cabo de diez años, treinta y nueve de los cincuenta principales productos agrícolas de importación chilena enfrentarán arancel cero en el mercado de la República de Corea. En cuanto a los productos forestales, treinta y cuatro de los cincuenta productos enfrentarán desgravación inmediata, y otros diez se desgravarán completamente en cinco años.

Opinó que Chile tiene ganancias notables con este acuerdo en cada uno de los sectores y que la República de Corea, virtualmente, no vende a nuestro país ningún producto primario, por lo que la complementariedad de sus economías es evidente, lo que permite asegurar que el efecto neto, incluso en el corto plazo, será bastante considerable. Además, a medida que la desgravación se vaya acumulando, el efecto será, incluso, más importante.

En cuanto a normas fitosanitarias, señaló que el tratado de libre comercio incorpora disciplina en estos temas, lo cual garantiza transparencia en la relación bilateral. La principal obligación de las Partes en la materia es no aplicar ninguna medida que constituya una restricción encubierta al comercio; que cualquier medida que este plano esté basada en principios científicos y que no se establezca ninguna discriminación ni arbitraria ni injustificable entre los bienes de las Partes. Hay compromisos de las Partes de someterse a las recomendaciones internacionales relevantes; mecanismos para establecer equivalencias entre las medidas sanitarias, fitosanitarias; mecanismos para asegurar que la

evaluación de riesgo que va a hacer cada Parte también esté basada en evidencia científica; mecanismos a través de los cuales las agencias operarán cuando existan plagas; cuál será el mecanismo de información a la Contraparte; cuáles serán los procedimientos de control, inspección, aprobación y, además, un ítem especial de transparencia, para asegurarnos que la información sea oportunamente entregada a las Partes.

Agregó que, adicionalmente, el acuerdo establece un comité de medidas sanitarias y fitosanitarias que deberá constituirse 30 días después de la entrada en vigor del tratado. Tendrá reuniones anuales o bianuales, según lo acuerden en su primera reunión. En nuestro caso, en los comités de este tipo participan coordinadamente el Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección Económica.

En materia de productos agropecuarios, destaca que, por ejemplo, para las carnes rojas, no obstante haber quedado excluidas de la desgravación y tener aranceles bastante elevados (42 por ciento), se obtuvo una cuota de cuatrocientas toneladas con arancel cero. Si se comparan con las mil toneladas obtenidas en la negociación con la Unión Europea, sin duda adquieren gran relevancia, más aún si sumamos esas dos cantidades, porque el 2004 ambas estarán operando simultáneamente.

Agregó que, en el caso de los pollos, el arancel es 24 por ciento y se mantendrá, pero se obtuvo una cuota de 2.000 toneladas con arancel cero. Para los pavos se obtuvieron 600 toneladas y para los corderos, que tienen un arancel de 25 por ciento, desgravación en cinco años. En el caso de los cerdos, el arancel es 30 por ciento y tendrán una desgravación a diez años.

Sostuvo que la República de Corea tenía muy claro que Chile estaba negociando acuerdos similares con Estados Unidos de América y la Unión Europea. Por lo tanto, sabían que, sin desgravación, sus vehículos quedarían en clara desventaja frente a los europeos y norteamericanos. En consecuencia, para ellos era fundamental obtener la desgravación antes o al mismo tiempo que Estados Unidos de América y la Unión Europea en estos rubros. Lo mismo sucede en el ámbito de los bienes de capital, maquinarias, equipos electrónicos, entre otros.

Aseveró que otro objetivo importante para la República de Corea se relaciona con el tema financiero, porque, ciertamente, tienen capacidad para exportar capitales. Sin embargo, como en la negociación nuestro interés fundamental era la agricultura y ellos pusieron los productos agrícolas con plazos largos para la desgravación, señalamos que no estaríamos en condiciones de negociar servicios financieros sino al cabo de cuatro años. Eso nos permitirá reunirnos nuevamente, en cuatro años más, para evaluar si nos abrimos e incorporamos sus servicios financieros y si ellos están en condiciones de abrirse un poco más en materia de productos agrícolas. De esta forma, se mantiene una posibilidad de negociación, ya que para República de Corea el nuestro es un mercado muy importante por la proyección hacia otros países de la Región, como Argentina y Brasil.

Expresó que la probabilidad de ampliarse a otros productos o de modificar las desgravaciones concordadas será motivo de reuniones bianuales de la Comisión Organizadora, que evaluará si es posible incorporar productos que estaban excluidos o modificar la desgravación.

Acotó que el sector textil, que también fue uno de los ámbitos donde nuestra industria planteó sensibilidad, es necesario señalar que la mayor parte de ese sector quedó en una desgravación a diez años, y algunos, que habría que precisar, quedaron en trece años, con cinco años de gracia.

3) Lo sustancial de lo expuesto por el Presidente de la Asociación de Exportadores, señor Ronald Bown.

El Presidente de la Asociación de Exportadores indicó que Asia no alcanza más allá del 7 por ciento de nuestras exportaciones de fruta fresca, en términos globales, de manera que con este TLC se espera un incremento. En el caso específico de la

República de Corea, y con relación al tratado, señaló que su Asociación no quedó conforme con la negociación, pero sí la acepta plenamente. Acotó que están conscientes de que a veces deben ceder a objeto de que otros -el país en general- puedan obtener los beneficios del tratado. El sector frutícola recibió una desgravación a diez años. Pero parte de aranceles tremendamente altos, lo que complica la situación. No obstante, reconoce que Chile es prácticamente el único país de América Latina presente en el mercado frutícola de la República de Corea, fundamentalmente con una de mesa y kiwi.

Manifestó que en el sector exportador hay aprehensiones con la conducta que pueda tener el Gobierno de la República de Corea con este tratado, especialmente en los aspectos zoo-fitosanitarios, respecto de los cuales existen graves problemas con la República de Corea, que se suman a la dificultad que para nosotros representa el alto nivel arancelario. Con otros países de Asia los problemas se repiten: alto nivel arancelario y barreras zoo-fitosanitarias.

Aseveró que su sector lleva más de cuatro años negociando con la República de Corea el ingreso de productos cítricos a ese país. Los antecedentes técnicos que, a su juicio, dan respuesta a todas las inquietudes zoo-fitosanitarias que manifestaron las autoridades de la República de Corea fueron entregados hace más de dos años, por lo que ya se debería haber finiquitado la negociación. Es una situación que preocupa porque a raíz de los inconvenientes domésticos que ha tenido el gobierno de la República de Corea se podría seguir demorando la respuesta. En ese sentido, todas las autoridades: la Cancillería, el Poder Legislativo y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), deberían colaborar para que esta situación se dirima a la brevedad posible.

Reiteró que la República de Corea es un mercado muy importante para Chile. Afirmó que si bien el TLC alcanzado no satisface totalmente, su Asociación tiene claro que en el futuro el arancel llegará a cero para los principales productos del sector. Pero también estima que se debe hacer un esfuerzo en relación con otros productos, ya que existe una prohibición expresa de ingreso para manzanas y peras. También existe prohibición para otros productos que forman parte del acuerdo, entre ellos paltas, duraznos, nectarines, cerezas, ciruelas y los cítricos, todos los cuales podrían contar con autorización definitiva.

Explicó que las exportaciones chilenas a la República de Corea se realizan vía marítima. Para el Asia, salvo algunas cerezas que se envían en forma muy puntual a los mercados de Japón y Taiwán, se usa la vía marítima, con containeres. En el futuro, no se visualiza problema alguno. Al contrario, se visualiza mayor cantidad de flujo hacia el Asia.

Dijo que se excluyeron las peras y las manzanas para evitar mayores conflictos internos con los productores domésticos de la República de Corea. No obstante, puede que se incluyan en negociaciones futuras. También fueron excluidas estas frutas por la existencia de la polilla de la manzana, que sin ser plaga en Chile, está presente.

Consideró que Chile debe contar con una infraestructura institucional para defender a los exportadores en forma oportuna y adecuada. Ellos han logrado realizar un trabajo muy coordinado con el SAG. No obstante, a pesar de que el Servicio ha obtenido logros muy importantes desde el punto de vista fitosanitario, requiere todavía de mayor capacidad técnica y flexibilidad y menos complejidad desde el punto de vista administrativo. Este no es un problema de apertura de mercado solamente, sino que también de defensa de mercados, pero existe la paradójica situación que, en ocasiones, es necesario enfrentar situaciones inesperadas, pero el SAG está atado de manos, porque un funcionario tiene que cumplir una serie de mecanismos y solucionar situaciones administrativas que le impiden salir en tres días, por ejemplo.

Indicó que la uva y el kiwi tienen un arancel alto; en ambos casos, de 47 por ciento. Sin embargo, se ha podido ingresar al mercado sin mayores inconvenientes. Los precios internos han sido relativamente aceptables y adecuados para abordar una situación arancelaria de ese tipo, que es muy similar en otros países de Asia.

En el caso de la República de Corea, hemos logrado llegar a niveles de venta de uva de mesa muy similares a los de Japón. Eso implica que hemos podido abrir un mercado y de que podemos crecer aún más, en función de lo que hagamos en cuanto a promoción y mayor penetración de ese mercado. Si bien el arancel constituye una restricción, no ha sido una limitante seria para ingresar al mismo.

Destacó que la ventaja que tenemos con este tratado, es que ahora sabemos que en diez años el arancel será cero por ciento y que cada año ganaremos y ascenderemos en términos de nivel de competitividad, pues los aranceles de otros países no consideran su desgravación. La ganancia está en que otros países no tienen ingreso a la República de Corea, lo que nos permitirá ir ganando más espacio en ese mercado por la baja que se producirá en diez años en el arancel de la uva y del kiwi.

4) Lo sustancial de lo expuesto por el Presidente de la Asociación de Productores Avícolas, señor Juan Miguel Ovalle.

El Presidente de la Asociación de Productores de Avícolas manifestó que, en general, coincide con lo expresado por los representantes del sector frutícola, en cuanto a que los logros obtenidos en el acuerdo, tanto en materia de cuotas, aranceles y plazos de desgravación, son menores.

Destacó que el tratado establece un período de desgravación que para su sector que es extremadamente importante y valioso. Así, el 14 por ciento de las exportaciones de carne porcina es recepcionado por la República de Corea, con lo cual se ha desplazado a productores tan importantes como Holanda y Dinamarca. Sin embargo, y en general, los logros en materia de carnes han sido menores. Las cuotas que se obtuvieron para productos avícolas, incluyendo pavos y pollos, suman 2.600 toneladas. En el caso de los pollos, que están fuera de cuota, se excluyen de desgravación arancelaria.

Dijo que en el caso de la carne de cerdo, se optó por un período de desgravación a 10 años, ante una cuota pequeña que ofrecía la República de Corea importa, aproximadamente, 400 millones de dólares en productos porcinos, los que provienen principalmente de Europa.

Explicó que, en el caso de la carne de cerdo, en el marco de la desgravación a 10 años plazo, el arancel alcanza, en este momento, a alrededor de un 27 por ciento, el que se irá desgravando linealmente a lo largo de ese período. Para las otras especies, fundamentalmente, las especies bovinas y ovinas -vacunos, corderos-, las concesiones fueron marginales. Para el caso de los bovinos -vacunos-, se obtuvo una cuota de 400 toneladas, de un producto que paga en su ingreso a la República de Corea, aproximadamente, 42 por ciento de arancel. Por lo tanto, las posibilidades de que pueda ser un mercado significativo para bovinos es bastante relativo. En el caso de los ovinos -cordero-, quedaron sin cuota y con un arancel de un 25 por ciento.

Afirmó que, en general, el tratado plantea el inicio cierto de un período de desgravación, y eso abre un panorama y un horizonte promisorio.

Opinó que en la República de Corea existió una alta sensibilidad en los temas agrícolas, de ahí los términos de este tratado. En cambio, existió gran receptividad en relación a productos no sensibles, como las carnes de cerdo. En materia fitosanitarias, pueden surgir dificultades en la medida que Chile se transforme en un competidor de otros exportadores a la República de Corea.

Relató que hace poco tiempo se registró un incidente de una supuesta muestra positiva de toxina en un embarque de 7.500 toneladas de carne de cerdo. Agregó que en este tipo de situaciones se aprecia que el SAG tiene una gran capacidad de actuar en la defensa de enfermedades, pero que cuando llega el momento de defender y abrir mercados, no tan sólo tienen problemas presupuestarios y administrativos, sino que tienen problemas culturales en cuanto a que esa función tradicionalmente no ha sido parte

de su quehacer. Pero, en este caso particular, actuaron con extraordinaria presteza y a los dos días tenían dos funcionarios expertos en la República de Corea, que coordinaron muy bien el accionar con nuestra embajada en la República de Corea, en términos que se aclaró la situación y se le bajó el perfil.

Sostiene que el proceso ideal de desgravación es sin cuotas, las que son engorrosas, difíciles de administrar y crean distorsiones. Más aún en el caso de las cuotas que se concedieron con la República de Corea, que se manejan bajo el esquema de licencias y no de que sean otorgadas al país exportador bajo la modalidad *first country for sure*, que es la modalidad de entrar primero en ser atendido.

Respecto del sistema de solución de controversias, desea hacer un comentario muy general. Una de las grandes potencialidades en este tipo de acuerdo, es la existencia de un sistema de solución de controversias, es decir, contar con una instancia clara y determinada, a través de un acuerdo, con pasos y paneles, para poder recurrir frente a las controversias que es normal que se presenten en un acuerdo, y que claramente en los acuerdos con América Latina las comisiones de administración no han operado, y tenemos problemas con todos los países de América Latina. Los mecanismos de solución de controversias en general, que se han practicado en los últimos tratados, claramente recogen la debilidad anterior y nos abre una muy buena posibilidad de solucionar nuestros problemas sin mayores conflictos dentro y al interior del acuerdo. Somos grandes partidarios de este capítulo específico dentro de los acuerdos.

5) Lo sustancial de lo expuesto por el Director de Asuntos Económicos para América Latina y Encargado del Departamento de Acceso a Mercado de Direcon, señor Andrés Rebolledo.

El Director de Asuntos Económicos para América Latina y Encargado del Departamento de Acceso a Mercado de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería resaltó que una de las cláusulas estándar que contienen estos acuerdos, muy fundamentales en lo que se refiere al comercio futuro, es la cláusula que congela los aranceles al socio al momento de la suscripción. De tal forma, si la política de la República de Corea decide subir los aranceles, lo podrá hacer al resto del mundo, pero no lo podrá hacer a Chile, por cuanto el acuerdo establece esa cláusula como una de las buenas disposiciones, que da mucha certeza con respecto a los flujos de exportación.

Explicó que este tratado de libre comercio contempla también el tratamiento de los temas fitosanitarios, lo que significa que se le da disciplina específica, en el sentido de que se establecen medidas de transparencia, incluso, posibilidades de consultas previas y, quizás, lo más importante, que este tema, que hoy no está sujeto a ningún mecanismo institucional entre las Partes, al estar incorporado en el acuerdo, estará sujeto a un mecanismo de solución de controversias.

Agregó que, en el propio capítulo sobre temas sanitarios, se crea un comité integrado por técnicos que abordarán los aspectos fitosanitarios, a fin de avanzar con mayor rapidez que lo que se ha hecho hasta ahora en la tramitación de la apertura de los productos agrícolas al mercado de la República de Corea.

Destacó que si bien en este acuerdo algunos productos están rezagados en el tiempo, en términos de desgravación o excluidos, se permite a las Partes evaluar cada cierto tiempo la posibilidad de incorporar productos que quedaron con desgravaciones largas o que simplemente quedaron afuera.

Aseveró que en la negociación arancelaria hubo que enfrentar el desafío de lograr el mejor acceso de los productos agrícolas chilenos al mercado de la República de Corea, y también que fue necesario dialogar con algunos sectores industriales nacionales que plantearon ciertas aprensiones respecto de esta negociación, solicitando algunos períodos de desgravación un poco más largos. Se trata de productos industriales en

el ámbito metal-mecánico y textil, fundamentalmente. El desafío en esta negociación fue conjugar ambos puntos: generar el mejor acceso para los bienes agrícolas en la República de Corea y dar algún grado de protección a esos sectores industriales chilenos, lo que finalmente fue posible abordar de manera conveniente.

Hizo hincapié en que éste es el único acuerdo que tiene la República de Corea. En este sentido, cualquier concesión que le dé a Chile cobra mayor atractivo relativo respecto de la posibilidad de acceder a un mercado que no tienen otros socios de ese país. Considerando la magnitud de los aranceles de que estamos hablando, los arándanos son un buen ejemplo. Se trata de un producto agrícola que tiene un 50 por ciento de arancel. Si bien es cierto que se desgravará a diez años, en el fondo significa cinco puntos porcentuales cada año, lo que es prácticamente el arancel de Chile.

Estimó que el acuerdo, en su globalidad, es atractivo. Aproximadamente el 45 por ciento de las exportaciones quedarán con desgravación inmediata, es decir, alcanzarán arancel cero el primer día de vigencia del acuerdo. El producto que figura de manera importante es el cobre, que en las exportaciones a la República de Corea representan aproximadamente el 60 por ciento. Por lo tanto, si uno saca al cobre de este cálculo, la cifra sube significativamente a más de 70 por ciento.

6) Lo sustancial de lo expuesto por el Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transportes de DIRECON, señor Alejandro Buvinic.

El Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transportes de DIRECON consideró importante destacar que el atractivo del tratado de libre comercio es que incluye otras áreas, no sólo la referente al acceso a los mercados de productos agrícolas y no agrícolas. Por ejemplo, está el tema de las inversiones y los servicios transfronterizos. Las estadísticas nos dicen que la inversión de la República de Corea en Chile representa alrededor del 0,05 por ciento del total de inversión extranjera en el país, por lo cual el potencial de captar inversión extranjera de parte de República de Corea es bastante grande.

Destacó que el 6 de septiembre de 1996, Chile suscribió un acuerdo de promoción y protección de inversión con la República de Corea, que fue aprobado por el Congreso Nacional y que, en la actualidad, está vigente. Este fue reemplazado por un mayor estándar dentro del capítulo inversiones, lo que significa no desmejorar las reglas, sino que mejorarlas respecto del acceso a los mercados y del tratamiento que se da al inversionista, en el sentido de no discriminarlo y tratarlo igual que cualquier inversionista de un tercer país.

Agregó que fue posible regular de mejor manera el tema de la solución de controversias entre un inversionista y el Estado. Los servicios financieros fueron excluidos del ámbito de aplicación del tratado por un período de cuatro años y después de ese periodo, vamos a iniciar conversaciones para incluirlos. Por otra parte, se contempla un capítulo en materia de servicios transfronterizos, ya sea que haya o no desplazamiento del proveedor o consumidor por el servicio, que sigue la misma lógica. Es decir, se abre el mercado y se quitan todas las restricciones que hoy en día existen en materia de trato nacional.

Indicó que existe un capítulo específico respecto de la entrada temporal de personas de negocios, lo que es importante no solamente para el área de los servicios y las inversiones, sino para el caso del comerciante o el exportador chileno, pues tendrá una vía de acceso fácil y no tendrá una limitación fronteriza, a través de visas, cuando van a promocionar sus productos a la República de Corea o a prestar un servicio. Entonces, es como un paquete que se forma entre inversiones, servicios y la entrada temporal de las personas al negocio. En este último caso, deja en claro que, en ningún momento, se habla de las masas laborales, sino de movimiento de personas eminentemente temporal. Es decir, las personas que prestan un servicio para un acto y regresan a su país.

Sostuvo que no sólo los temas fitosanitarios se tomaron como disciplina general del tratado. Es posible que, según bajen los aranceles, las medidas no arancelarias que sean materia de inversión y servicios empezarán a cundir más; por ello, es importante el hecho de que el tratado obligue a que exista un nivel de transparencia. Todo este cúmulo de derechos que tenemos, ya sea en aranceles o en división y servicios, no sirven de nada si no tenemos una real y efectiva solución de controversias. Acá, el capítulo solución de controversias pasa a dar protección a todos los derechos que están otorgados en el tratado. Es por ello que hay un capítulo específico en solución de controversias, en el cual se establece que hay un periodo de consultas, que de no resultar permiten pasar inmediatamente a constituir un arbitraje internacional, en el cual no hay excusas.

Recalcó que, para el caso del sector agrícola, los plazos son más reducidos en el tema solución de controversias. Por ejemplo, se pone un plazo de 15 días en vez de 30 si es un producto perecedero; el grupo arbitral debe constituirse en no más allá de 30 días y si fuera cualquier otro tema, no más allá de 45 días. En definitiva, si hay incumplimiento a lo resuelto en definitiva, existe el derecho de retaliación o retorsión; es decir, se quitarán beneficios equivalentes al monto de lo que se ha estado incumpliendo.

7) Lo sustancial de lo expuesto por el Vicepresidente de COESAM Ltda., señor Carlos Fernando Amin.

El Vicepresidente de COESAM Ltda. explicó que COESAM, es una empresa PYME, exportadora del 96 por ciento de su producción, con doce años de presencia en la República de Corea, en pequeña escala, pero con productos manufacturados.

Estimó que este tratado de libre comercio, sin duda, es altamente conveniente para COESAM, como productores PYME, por el crecimiento de opciones a las que se tendrá acceso. Sin embargo, esto plantea desafíos en lo que respecta a controles de calidad y/o certificación bilateral de los productos exportados e importados.

Señaló que es muy fácil, y, de hecho, así ha ocurrido en innumerables ocasiones, caer en la tentación de exportar productos de calidad dudosa a cambio de utilidades en el corto plazo. Dado que en nuestro país no existen regulaciones oficiales que controlen la calidad de lo exportado, la autorregulación de los propios productores se transforma en el gran riesgo, que puede implicar para la imagen de Chile, una falta en este aspecto, al no existir organismos de control que regulen la salida de productos chilenos al exterior. Con lo anterior, no estamos pidiendo certificación estatal de los productos, sino que se fomente un sistema de autorregulación y certificación de las empresas chilenas que deseen participar en estas grandes ligas.

Precisó que, en el área en que su empresa se desempeña - producción, elaboración, manufactura de productos derivados fundamentalmente de la rosa mosqueta y otras hierbas medicinales, además de una nueva línea de productos derivados de los polifenoles contenidos en las pepas de las uvas- el fenómeno descrito anteriormente es relevante.

Así, aseveró que en la nueva legislación cosmética chilena, se libera la obligación de registro sanitario para exportaciones, lo que constituye un grave error, ya que el Instituto de Salud Pública es un aval protector ante los importadores extranjeros, lo cual ahora sólo queda entregado a una competencia que podría llegar a ser desleal y que, lamentablemente, afectaría la imagen de nuestro país. Esta restricción también nos debería proteger en forma bilateral ante el ingreso de productos cosméticos extranjeros, los cuales, si bien deben someterse a este proceso, en la práctica gozan de privilegios que los locales no tenemos.

Solicita que exista una gran campaña a nivel nacional para crear elementos de autocontrol de calidad en todos los empresarios, productores y empleados y

que se extienda hasta el último operario, para que los productos chilenos se posicionen de tal forma que se logre asegurar el concepto "Calidad Chile". La certificación tanto orgánica como la ISO nos fortalecerán ante mercados tremendamente competitivos y exigentes, de lo contrario quedaremos fuera en muy corto plazo.

Opinó que las PYMES debieran contar con más apoyo de la Banca. En Chile, no se valoriza el tremendo esfuerzo que desarrolla la pequeña empresa para intentar colocar sus productos, muchas veces perdiendo viajes y altos costos. Es más, se critica con mucha liviandad la falta de resultados en el corto plazo. En el caso de su empresa, llevan 29 años en la misma actividad, logrando consolidar recién la actividad familiar iniciada con mucha visión, una maleza que da trabajo directo a 150 familias y trae de 3 a 4 millones de dólares de retorno al país, teniendo presencia en 30 países con marcas y registros sanitarios vigentes que no figuran en los balances.

Expresó que su experiencia en el mercado asiático le hace concluir con una sola orientación: es el mercado donde está el dinero del mundo. Es el mercado más agresivo del mundo. A su vez, es el más receptivo a los productos de este país.

Subrayó que la certificación orgánica de los productos de su empresa está hecha en Suiza, pero que han tenido que ratificarla con otro laboratorio en Japón. A los japoneses las normas ISO realizadas en Chile no les interesan. En el caso de la República de Corea, que funciona en gran parte imitando a Japón, sus ventas han renacido y están en un muy buen pie.

8) Lo sustancial de lo expuesto por la Gerente de Estudios de la Corporación Chilena de la Madera A.G., señora María Teresa Arana.

Opinó que sin duda este acuerdo es de gran importancia comercial y un aporte para la imagen de Chile por ser el primer país no asiático que suscribe un tratado de esta naturaleza con un país de Asia. Este acuerdo se potencia con los demás suscritos por Chile, fortaleciendo su estrategia comercial internacional, entregando además reglas claras y permanentes, lo cual entrega seguridad jurídica.

Aseveró que CORMA solicitó desde un comienzo a las autoridades, la desgravación recíproca, total e inmediata de los productos del sector forestal para todos los capítulos relacionados con este ámbito: 44 (maderas), 47 (celulosa) y 48 (papeles) y parte del 94 (parte y piezas de muebles). No obstante, el sector forestal no quedó plenamente satisfecho con el Acuerdo, pues hubo varios productos importantes que quedaron a una desgravación de 5 a 8 años.

Afirmó que las exportaciones han tenido un ritmo ascendente. Así, en 1980 se exportaban 36 millones de dólares; en 1990, 55 millones de dólares; y en el 2000, 90 millones de dólares. Aun cuando, previo a la crisis asiática, los embarques llegaron a 228 millones de dólares.

Dijo que la República de Corea posee una de las economías de mayor crecimiento en los últimos decenios teniendo niveles de crecimiento sostenidos de 8,9% durante la década de los ochenta y 5,7% en los noventa. Ocupa el 12° lugar como importador de productos forestales, con 3.600 millones de dólares.

Consideró que siendo éste el único tratado de libre Comercio negociado por la República de Corea, los exportadores chilenos disfrutarán de rebajas arancelarias que estarán disponibles sólo para ellos. Esto, junto a disciplinas diversas, y a un adecuado sistema de solución de controversias, transforman a este tratado en un instrumento preciso para consolidar favorables expectativas de inversión, exportaciones y crecimiento. La regulación del comercio bilateral, al contener normativas que complementan los mecanismos de la OMC. De este modo, Chile podrá contar con herramientas para reducir o eliminar los problemas comerciales existentes, tales como subfacturación, triangulación de productos, entre otros.

Expuso que, antes de la crisis asiática, en 1996, Chile exportaba 228 millones de dólares en productos forestales hacia la República de Corea y era el segundo destino de los embarques del sector, con una participación de 10,8% del total de estos. En la actualidad, en el 2002, ocupa el 6° lugar de importancia, con US\$ 87,6 millones y una participación del 3,8%.

Precisó que los principales productos que actualmente se exportan a ese mercado son: pulpa blanqueada (52,5 millones de dólares), pulpa cruda (14,5 millones de dólares), trozos aserrables (6 millones de dólares), entre otros.

Indicó que el crecimiento a futuro del sector, producto del próximo aumento de la cosecha sustentable de 25 millones de metros cúbicos a 44 millones de metros cúbicos hacia el 2020, así como inversiones comprometidas entre el 2003-2010 por 3.235 millones de dólares, demandan al sector productivo exportador un gran esfuerzo por apertura y crecimiento en los mercados externos. El sector participa con el 3,1 % del producto interno bruto, con el 12,2 de las exportaciones del país, que ocupa el segundo lugar en los embarques y el primero basado en recursos naturales renovables y da empleo a más de 400.000 personas.

9) Lo sustancial de lo expuesto por el Presidente del Instituto Textil, señor Mario García.

Citó diversos indicadores básicos, para demostrar que en Chile la producción textil, como la de prendas de vestir, ha bajado en los últimos años, como asimismo los precios y la ocupación de mano de obra. Así, a modo de ejemplo, señaló que en 2002 la producción textil bajó un 33 por ciento respecto a 1989 y que el volumen de importaciones en el área ha crecido de 350 millones de dólares en 1990 a 856,4 millones de dólares en 2002, de los cuales el 54,7 por ciento corresponde a productos asiáticos, registrándose una pérdida de 28.973 puestos de trabajo en el sector, entre 1989 y 2001.

Aseveró que desde que se empezó a promover la idea de un tratado de libre comercio con la República de Corea su sector ha manifestado a la autoridad su oposición al mismo, basándose en la política comercial de ese país, conocido por sus prácticas desleales y la nula posibilidad que tendrá Chile en los litigios que podrán surgir como resultado del incumplimiento de los términos del Acuerdo por parte de la República de Corea.

Informó que la industria manufacturera tradicional en Chile, a fines del año 2000 empleó 426.000 trabajadores y que, por su parte, Corea es una super potencia mundial, exportando al mundo sobre 14.000 millones de dólares, entre textiles y confecciones, mientras Chile exportó, como máximo, sólo 200 millones de dólares en 1997. La República de Corea tiene plantas manufactureras textiles en países de Asia y el 14% de su fuerza de trabajo se ocupa en el área textil, la cual es altamente competitiva.

I

Afirmó que la República de Corea ha provocado serios problemas de competencia desleal, vía precios bonificados o simplemente subfacturados. Gran parte de las sobretasas arancelarias aplicadas en Chile entre 1982 y 1987 estuvieron referidas a productos de ese origen. A modo de ejemplo, en 1999 denunciaron a la Aduana la subfacturación masiva de productos de tejidos de punto, provenientes de la República de Corea, tales como poleras, sweaters y similares, más calcetería, lo que implicó una sanción cercana al millón de dólares a 160 comerciantes importadores de esta plaza.

Sostuvo que el intercambio con la República de Corea es absolutamente perjudicial a los intereses del área textil nacional, con 23,8 millones de dólares en importaciones, versus sólo 217 mil dólares de exportaciones, de lana en bruto. Esto, como promedio del trienio 2000-2002.

Mencionó, a modo de ejemplo de las distorsiones de precios coreanos, que siguen afectando a su sector, que sobre la base de valores promedios de importación en el año recién pasado, la tela de mezclilla índigo, para confeccionar jeans llegó a un precio de 4,01 dólares el kilo desde Corea, versus 11,10 dólares desde España y 6,39 dólares desde Taiwán.

Solicitó que los productos textiles y de la confección, comprendidos entre los Capítulos 50 al 63 del Arancel Aduanero, se excluyan de este tratado. En subsidio de lo anterior, adjuntó una lista de productos, indicando los artículos que deberían quedar a 0 por ciento o desgravación inmediata arancelaria; a 5 años de desgravación arancelaria; a 10 años de desgravación arancelaria, y para los productos "hipersensibles" de este sector, denominados "especiales", solicitó un cronograma de desgravación arancelaria a 15 años, con un período de gracia de 5 años, sin desgravación alguna. A lo anterior, sumó la necesidad imperiosa de contar en este tratado con cláusulas de salvaguardia de ágil operación, ante aumentos abruptos de importaciones coreanas, más un estricto control del origen, para evitar las posibles triangulaciones desde otros países del Asia.

Posteriormente, procedió a explicar los fundamentos por los cuales se escogió cada plazo de desgravación, fundamentalmente en relación a la mayor o menor competitividad de la República de Corea en cada producto.

10) Lo sustancial de lo expuesto por el Ingeniero de Estudios de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, señor Mario Ruz.

Opinó que este tratado constituye un puente entre Asia y Sudamérica, siendo sus principales características la eliminación de aranceles, inmediata o progresiva, como también el establecimiento de disciplinas comerciales y el establecimiento de un sistema de solución de controversias.

Acompañó una serie de cuadros demostrativos de las producciones que en Chile y Corea, de pulpa y papel, destacando que en el primer país la celulosa se obtiene fundamentalmente del papel recuperado, por ello es un buen mercado para Chile.

Indicó que todos los productos nacionales, de su área, ingresarán con arancel cero desde el primer día, siendo los aranceles actuales de un orden de 0,5 por ciento. También ingresarán en igual forma los productos equivalentes desde la República de Corea.

Aseveró que el tratado produce una suerte de desprotección efectiva para el área en Chile, por cuanto las maquinarias e insumos químicos ingresarán a Chile con arancel cero, sólo a partir del quinto año de vigencia del tratado.

Sostuvo que las materias de dumping, subsidios y salvaguardias no son recurribles vía solución de controversias. Asimismo, abordó las normas sobre regímenes de origen para los productos de su sector. En materia de políticas de competencia, cada parte es soberana para desarrollar y aplicar su legislación dentro de su territorio y se establece un sistema de notificación y consulta entre las partes.

Dijo que el tratado carecía de normas sobre materias laborales y sólo había referencia a materias medioambientales en el capítulo sobre inversiones, sin que puedan dar origen a controversias.

Describió las normas técnicas y estándares que contempla el comercio, y resumió las principales características del sistema de solución de controversias del acuerdo, evaluándolo positivamente.

En general evaluó positivamente este tratado, reiteró aspectos no contemplados en el mismo, incluyendo la falta de normas sobre doble tributación; describe las principales oportunidades y amenazas a largo plazo, y destacó que el hecho de ser Chile el primero de tener un tratado de esta naturaleza con un país de Asia, significa una gran oportunidad.

11) Lo sustancial de lo expuesto por el Gerente de Operaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Gustavo Rojas.

Informó sobre las principales características de la economía de la República de Corea, comparándola con la chilena, caracterizándose por una baja dotación de recursos naturales y una alta industrialización y un PIB de 422 mil millones de dólares, comparados con los 42 mil millones de dólares de Chile.

Entregó cifras sobre los antecedentes de la agricultura en Chile y Corea, comparativamente, relativas a productos como el arroz, cereales y otros. Lo mismo, respecto a antecedentes pecuarios y de consumo per cápita de productos agrícolas, lo cual es indicativo del tipo de posibilidades y potencialidades para las exportaciones chilenas, que son, en general complementarias y con diferencia estacional.

Indicó que Chile exportó a la República de Corea el año 2002 710 millones de dólares, importando 438 millones de dólares, siendo la balanza de pagos favorable a nuestro país. Asimismo, agregó que el tratado contempla un sistema de desgravación que oscila entre la inmediata o a 5,7 y diez años plazo.

Sostuvo que la reducción arancelaria, en relación con los productos de la categoría DDA, queda pendiente hasta el cierre de la siguiente ronda de la OMC. Asimismo, hay productos excluidos de la desgravación, como las peras y las manzanas, como también otros productos con cuotas de ingreso a la República de Corea, sin arancel, como es el caso de las carnes bovinas. Entregó ejemplos de cada tipo de situación mediante gráficos y tablas.

Opinó que la gran mayoría de los productos relevantes para la agricultura chilena tienen un plazo de desgravación a diez años plazo. En general, las carnes rojas y blancas obtuvieron cotas de ingreso libre de arancel.

Estimó que las exportaciones silvoagropecuarias se incrementarán en 185 millones de dólares anuales, ante un escenario de tratado con arancel cero.

Concluyó, afirmando que el acuerdo representa, en el corto plazo, bajas expectativas de crecimiento para el sector agropecuario chileno y que se deberá poner especial atención a la renegociación de los productos en categoría DDA.

12) Lo sustancial de lo expuesto por el Presidente de la Asociación de Viñas, señor Rafael Guilisasti.

Dijo que el sector vinos ha desarrollado una estrategia de penetración de mercados, logrando ventas de relativa importancia en Asia, con potencial de incremento. No obstante, el vino enfrenta altos aranceles y políticas proteccionistas en ese continente.

Señaló que los aranceles aplicables a los vinos, conforme a este acuerdo, se reducirán a un 15 por ciento al quinto año, lo cual otorgará una ventaja relativa frente a nuestros competidores. El potencial de consumo de vino en la República de Corea es considerable.

Concluyó afirmando que este tratado es beneficioso para el sector por las potencialidades que implica la rebaja arancelaria señalada.

13) Lo sustancial de lo expuesto por el Gerente de Comercio Exterior de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Hugo Baierlein.

Relató que al inicio de las negociaciones el sector manufacturero buscó plazos de desgravación más largos, con el propósito de darse un tiempo de adaptación, lo cual se logró. Productos como los refrigeradores, lavadoras, neumáticos usados y el acerdo, quedaron con un desgravamen a 10 años plazo.

Señaló que el año 1997 Chile tuvo un peak de exportaciones a la República de Corea, con una cifra superior a 1000 millones de dólares, principalmente de cobre y madera.

Consideró que hay algunos productos que quedaron con arancel cero que presentan grandes potencialidades, como la pasta de tomate, los concentrados de Coca Cola; los fertilizantes; el metanol; las manufacturas de cobre; el sulfato de Potasio, y otros productos químicos.

En lo que se refiere a reglas de origen afirmó que lo pactado está bien, existiendo alguna duda sobre los mecanismos de verificación, tomando en consideración las capacidades que pueda tener para ello nuestro Servicio de Aduanas, en especial, considerando que hay autocertificación de origen, lo cual es un tema importante porque deben evitarse las triangulaciones.

Finalmente, expresó que el mecanismo de solución de controversias y las salvaguardias posibles, entregan tranquilidad al sector que representa, el cual apoya este tratado.

14) Lo sustancial de lo expuesto por el Presidente de la Cámara Chileno Coreana de Comercio, señor Ricardo Lessman.

Relató que lleva 17 años comerciando con la República de Corea, país con el cual se registró un comercio bilateral de 1180 millones de dólares en 2002 y que se estima llegará a 1500 millones de dólares este año. Normalmente la balanza de pagos con Corea es favorable a Chile.

Destacó que esta acuerdo permite que el 75 por ciento del universo de los productos nacionales goce de arancel cero en forma inmediata. En lo que se refiere al rubro textil, los coreanos estiman que nuestro mercado no le representa mayor atractivo, frente a la gran competencia de productos provenientes de China e Indonesia.

Realzó el hecho de que la República de Corea sea un país con 4000 años de historia, con altos niveles de educación y con una cultura de respeto a los compromisos. Por razones culturales consumen poca carne, pero progresivamente van occidentalizando sus costumbres.

Aseveró que las protestas contra este tratado, acontecidas en la República de Corea, se debieron a que es un indicio de futuros tratados con países que sí constituyen una gran competencia para los agricultores coreanos, como China, por ejemplo. Agregó que cuando se gana la confianza de un país asiático, se va generando una reacción de confianza en los demás países del área.

Afirmó que la importancia como mercado, que Chile representa para la República de Corea, es mínima. Chile representa potencialidades a ese país, por ser una conveniente plataforma de inversiones hacia el resto de Latinoamérica, como también

por las posibilidades de desarrollar joint ventures y participar en inversiones en infraestructura en nuestro país. Se trata de dos economías complementarias, por cuanto Chile puede proporcionar materias primas y tiene una industria incipiente.

Concluyó manifestando que este acuerdo representa ventajas y beneficios para ambos países.